

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1934.

Año XXVI N.º 1520

Art. 4.º.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

17026—Salta, Noviembre 17 de 1933.

Exp. N.º 2620—Letra C.—Visto este Expediente, por el que el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia solicita del Poder Ejecutivo le sea acordada a esa Repartición, la cantidad de Seis mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos m/n., (\$ 6.153.95), a objeto de que pueda atender el pago y consiguiente cancelación de las cuentas que a continuación se especifican, originadas con motivo de la campaña sanitaria desarrollada contra la peste Bubónica y la epidemia de Gripe, durante el año en curso, en la Capital y distintas zonas de la Provincia:

Consejo de Higiene de la Provincia:

Nómina cuentas a pagarse de Gastos de Higienización—Partida extraordinaria—Año

Salta a E. Viñals y Cía...	1	\$ 2.194 45
A Gabino Pedroza...	2	204.50
A Patrón Costas & Cía...	3	267.80
A Ritzer & Durán...	4	42 50
A Celecio Valle...	5	155.20
A Dr. Máximo de A. Moncorvo...	6	720.—
A Dr. Arturo Ovejero Paz...	7	800.—
A P. E. Moreno...	8	408.—
A A. Allende...	9	40.—
A Domingo Zerpa...	10	62.50
A Ramón Zerpa...	11	62.50
A Ramón Gutiérrez...	12	62.50
A Pedro Caffoni...	13	32.—
A Vicente Skegro...	14	95.—
A Nicolás Marchena...	15	180.—
A Félix Plaza...	16	265.—
A Damián Caucotta...	17	330.—
A Michel Torino Hnos...	18	108.—
A Fortunato Castellani...	19	24.—
A Fortunato Castellani...	20	8.—
A Virgilio García...	21	32.—
A Sucesión Usandivaras...	22	48.—
A Isac Herrera...	23	12.—
Suma total...		6.153 95

Atento al informe de Contaduría General, de fecha Noviembre 10 de 1933 en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo juzga de toda necesidad hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, para cancelar las obligaciones contraídas por el Consejo de Higiene, precedentemente insertas, en circunstancias extraordinarias y casos de urgencia que interesaban a la sanidad de la población de la Provincia.

Que la exigüidad del importe total de los fondos que para gastos de higienización, epidemias compra de drogas y desinfectantes, asigna a la Repartición recurrente la Partida 9 del Item 1, Inciso 10 Anexo B del Presupuesto vigente, no le ha permitido atender con ellos las ingentes erogaciones determinadas por esa especial situación sanitaria, ni le hubiera sido posible hacerlo dada la magnitud de trabajos y servicios médicos—profilácticos que demandó la extrema gravedad de las epidemias desarrolladas.

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Seis mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda legal (\$ 6.153.95), que se liquidará y abonará a favor del Consejo de Higiene de la Provincia, a objeto de que proceda a cancelar las cuentas cuyo detalle se inserta precedentemente y corren agregadas a este Expediente N° 2620 Letra C, y por el concepto que se expresa en el preámbulo de este Acuerdo.

Ar. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad y cargo de dar cuenta a la

H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17027—Salta, Noviembre 17 de 1933.

Exp. N° 2078—P.—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía en que pide el reconocimiento y pago de los viáticos que corresponden a los empleados de esa Repartición el idóneo y encargado de la farmacia don Fabián S. Balboa, y el Adscrito a la misma don Alfredo R. Rojas, quienes han prestado servicios extraordinarios durante los meses de Julio y Agosto del corriente año a las órdenes de los médicos de Policía y Tribunales, como consta en la nota elevada por esos facultativos,

Atento a que en el presente caso concurren las circunstancias previstas por el Art. 3° del decreto de fecha 31 de Mayo de 1922, a las disposiciones del decreto del 12 de Agosto de 1932, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese a favor del Encargado de la Farmacia del Departamento Central de Policía, Idóneo D. Fabián S. Balboa y del Adscrito de la misma D. Alfredo R. Rojas el viático de seis pesos diarios al primero y cuatro pesos diarios al segundo desde el 1° de Julio hasta el 31 de Agosto, inclusive, del corriente año, que les corresponde por los servicios extraordinarios referidos.

Art. 2°.—Autorizar el gasto que importa los viáticos reconocidos que se liquidarán con imputación provisoria al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente, que se encuentra agotado y su refuerzo solicitado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17029—Salta, Noviembre 17 de 1933.

Expediente N°. 2793—Letra R.

Visto este Expediente;— y atento a lo informado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a Don Adán Villa, Comisario de Policía de Chioana, para tener a su cargo y responsabilidad la Oficina del Registro Civil de dicha localidad, mientras dure la licencia sin goce de sueldo al titular de la misma, Don José S. Lávaque, por Decreto de fecha 9 de Noviembre en curso; y de conformidad a las disposiciones del Decreto reglamentario de Abril 13 de 1931.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17030—Salta, Noviembre 20 de 1933.

Expediente N°. 2805—Letra C.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por la Dirección General de Obras Públicas, a consideración del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase, con carácter de interino y anterioridad al día 1°. de Octubre ppdo. fecha desde la cuál viene prestando servicios, a Don Manuel Alborno, Guardián—Serenio del «Molino Harinero» de esta Capital; y fíjasele la asignación mensual de Cien pesos m/l. (\$ 100), que se liquidará y abonará con imputación a los fondos destinados por Ley para efectuar la citada construcción.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17031—Salta, Noviembre 20 de 1933.

Expediente N°. 2800—Letra P.

Visto este Expediente, por el que Don Ramón A. Pauna eleva al Poder Ejecutivo su renuncia del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de Manga Vieja (2ª Sec. de Anta), por razones de carácter privado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por Don Ramón A. Pauna, del cargo de Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de la localidad de Manga Vieja—2ª. Sección del Departamento de Anta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17032—Salta, Noviembre 20 de 1933.

Expedientes Nos. 2586—Letra D y 2587—Letra D.—

Vistos estos obrados referentes a las planillas de viáticos elevadas al cobro por el Departamento Provincial del Trabajo, devengados por el Inspector de esa Repartición Don Domingo Nestor Herrera, en la inspección que realizara los días 16, 20 y 21 del mes de Octubre ppdo., a la construcción del Hospital Regional de General Güemes, a objeto de fiscalizar el pago por la empresa constructora a su personal empleado y obrero, de jornales pertenecientes a cuatro y cinco quincenas respectivamente.

Atento a los informes de Contaduría General, de fechas Octubre 27 de 1933;—y encontrándose conformes los viáticos que se cobran;—

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veinticuatro pesos m/l. (\$ 24.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Domingo Nestor Herrera Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, en pago de los viáticos precedentemente relacionados y conforme a las planillas que corren agregadas a estos Expedientes Nos. 2586— D y 2587— D.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo B—Inciso 15—Item 1—Partida 11 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17033—Salta, Noviembre 20 de 1933

Exp. Nº 1970-Letra P—Visto este Exp. por el que la Jefatura de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo las facturas presentadas al cobro por la firma Sierra y Lopez de Metán por concepto de servicio telefónico que la Comisaría de Policía de dicha localidad les cobrada desde el mes de Julio de 1927 a Diciembre de 1932, a razón de \$ 10.—mensuales, lo que hace el importe total de \$ 660.—, con arreglo al siguiente detalle:

Año 1927	meses Julio a Dbre.	\$ 60.—
» 1928	« Enero a Dbre. »	120.—
» 1929	« Enero a Dbre. »	120.—
» 1930	« Enero a Dbre. »	120.—
» 1931	« Enero a Dbre. »	120.—
» 1932	« Enero a Dbre. »	120.—

Atento a que la Comisaría de Policía de Metán ha manifestado que el suministro del servicio telefónico que se cobra se ha hecho por el término de tiempo que se cobra; y a lo informado por Contaduría General, en 31 de Agosto ppdo,

CONSIDERANDO

Que el gasto de referencia corresponde a ejercicios vencidos y se encuentra comprendido en lo prescripto por el Inciso 4—Art. 13— de la Ley de Contabilidad.

Que sin perjuicio de lo anterior y a pesar de que el costo mensual del servicio telefónico que se cobra debió ser abonado en su oportunidad por la Comisaría de Policía de Metán, con la partida de gastos mensuales que se ha liquidado y pagado a los distintos Comisarios que al frente de la misma actuaron desde 1927, debe

señalarse taxativamente que la falta de pago no es imputable en manera o forma alguna a los acreedores;—razón por la cual, el Poder Ejecutivo juzga necesario hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad para cancelar las referidas facturas.

Por estas consideraciones:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese y autorizase el gasto de la cantidad de Seiscientos sesenta pesos moneda legal (\$ 660.—), que se liquidará y abonará a favor de la firma Sierra y Lopez de Metán; en cancelación de las facturas que en total hacen dicho importe y corren agregadas a este Exp. N° 1970-P, por concepto del servicio telefónico mensual suministrada a la Comisaría de Policía de esa localidad, durante los meses de Julio a Diciembre de 1927 y los años 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, a razón de diez pesos m/legal (\$ 10.—) por mes.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos realizándose el gasto autorizado por este Decreto en acuerdo de Ministros de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO—(hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

17034—Salta, Noviembre 20 de 1933

Exp. N° 1308 Letra M—

Agregado: N° 3524 Letra-M—(Ministerio de Hacienda)

Vistos estos expedientes, elevados a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Jefatura de Policía y referentes a las siguientes facturas presentadas al cobro por el señor Miguel J. Martinez;

I—Miguel J. Martinez

Por las siguientes mercaderías consignadas al Ministerio de Gobierno, bajo carta de porte N° 2719-10/5/1933, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

- | | | | |
|----|--|---------|----------------------|
| 37 | Capotes para agentes del Escuadron de Seg., doble botonadura tipo ejército, confeccionados en paño kaky N° 3658/III c/u. | \$ 37.— | \$ 1.369.— |
| 3 | Capotes de medida para Oficiales (Escuadron de Seg.) confeccionados en paño Tricot kaky N° 4030 cada uno a \$ 110.— | | » 330.—
\$ 1699.— |

Son: Un mil seiscientos noventa y nueve pesos m/n. c/legal.

II—Miguel J. Martinez

Por las siguientes mercaderías consignadas al Ministerio de Gobierno, bajo carta de porte N° 2719-10/5/1933 de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires

- | | | |
|---------------------------------|---|------------|
| 37 | Uniformes para agentes del Escuadron de Seguridad, compuestos de chaquetilla, breach y gorra, confeccionados en paño kaky N° 3658/III, cada uno a \$ 37.— | \$ 1.369.— |
| 3 | Uniformes de medida para Oficiales (Esc. de Seg.) compuestos de saco militar, breach y gorra, confeccionados en paño tricot kaky N° 4030 c/u. a \$ 110.— | » 330.— |
| Confeccionadas en galon dorado: | | |
| 4 | pares Insignias Esc. de Seg. p/sargento | 5 — » 20.— |
| 4 | pares Insignias Esc. de | |

Seg. para cabo 1°	3.—	12.—
4 pares Insignias Esc. de		
Seg. para cabo 2°	2.—	8.—
CONFECCIONADAS EN GUSANILLO DE ORO		
4 pares hombreras para		
Sub. Tte. del Esc. Seg. 7.—	»	28.—
		\$ 1.767.—

Son: Un mil setecientos sesenta y siete pesos m/n c/legal.

Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 31 de Mayo ppdo. y 31 de Agosto último, y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de referencia fué contratada por Jefatura de Policía, en mérito a una autorización del Poder Ejecutivo, acordada en base a la facultad que le otorga el Inc. b) Art. 83 de la Ley de Contabilidad, por concurrir las causas en esta disposición legal determinadas, a efectos de proveer al cuadro de oficiales y personal de tropa del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital de los uniformes de invierno completos de que en absoluto carecían.

Que debe considerarse en forma muy especial, que la partida de vestuario asignada a la Policía de la capital por el presupuesto vigente, apenas basta a subsanar las necesidades mas elementales del personal de tropa de las dependencias policíales de la Capital, y que, a ello debe agregarse la circunstancia de que el Escuadrón de Seguridad ha sido creado por el actual Poder Ejecutivo de la Provincia, con posterioridad a la fijación de dicho presupuesto; razón que en sí misma implica un aumento apreciable de los gastos de vestuario, no previstos en presupuesto.

Que el Poder Ejecutivo, en virtud de lo expresado, juzga procedente hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, a los efectos de la liquidación y pago de las cuentas originadas por el concepto que se deja determinado.

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese y autorízase el gasto de la cantidad de Tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/legal (\$ 3466.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Miguel J. Martinez, por concepto de cancelación de las facturas precedentemente insertas, que corren agregadas a estos Exps. Nos. 1308 y 3524-M (Ministerio de Hacienda) referentes a la provisión de vestuario completo de invierno hecha al Departamento Central de Policía y destinado al cuadro de oficiales y personal de tropa del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este Decreto en acuerdo de Ministros será realizado de Rentas Generales, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ - A. B. ROVALETTI.

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17035-Salta, Noviembre 20 de 1933.

Expediente N°. 2801 - Letra P.

Vista la Nota N°. 4989 de fecha 15 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía;— y atento a lo en ella solicitado;—

CONSIDERANDO:

Que el Comisario—Inspector de Policía con asiento en Tabacal

(Orán), hace conocer la urgente necesidad de crear una Sub Comisaría de Policía, dotada por lo menos con dos (2) Agentes, en el lugar denominado «El Balde», situado entre la Sub-Comisaría de «Arbol Solo» y Rivadavia, mediando entre ambas una extensión de 25 leguas pobladas. —

Que la creación del servicio policial citado, responde a la necesidad de reprimir y extirpar las continuas incursiones de los indios y cuatrerros que pululan en dicha zona con permanente amenaza para la vida y hacienda de sus pobladores. —

Que, provisoriamente y hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para 1934, corresponde crear «ad-honorem» la citada dependencia policial; debiendo Jefatura de Policía, una vez llegada la oportunidad señalada, proponer al P. E. darle carácter de rentada y la dotación indispensable. —

Por consiguiente: —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Créase con carácter provisorio de «ad honorem». una Sub Comisaría de Policía en el lugar denominado «El Balde» (Departamento de Orán), situado entre la Sub-Comisaría de «Arbol Solo» y Rivadavia;— y nómbrase para desempeñarla Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de la misma, a Don FELIX BARRIOS. —

Art. 2º.—La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias pa-

ra dotar, dentro del personal existente de Policía de Campaña, por lo menos con un (1) Agente de 2ª. categoría a la dependencia policial creada —

Artículo 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

17036—Salta, Noviembre 20 de 1933.

Expediente N°. 2804—Letra C.—

Visto este Exp.; por el que el Sr. Presidente del Consejo de Higiene informa al Poder Ejecutivo que ha procedido a practicar un examen clínico en la persona del ciudadano Francisco Zigarán, acogido por Decreto de Noviembre 4 de 1932 a los beneficios de la Ley N°. 640 de Amparo Policial, en carácter condicional, y a los efectos de dejar establecido conforme lo estipula el 2º. párrafo del Art. 1º. del citado Decreto, si en él existen condiciones físicas de salud determinantes de una imposibilidad absoluta para el trabajo que haga necesario ratificar definitiva y permanentemente el beneficio transitoriamente acordado; y,

CONSIDERANDO

Que del precitado informe médico se confirma que don Francisco Zigarán, acusa una absoluta imposibilidad para el trabajo, a consecuencia de una lesión orgánica causada por proyectiles estacionados en el tercio medio del muslo derecho, de carácter crónico. —

Que en consecuencia, corresponde acogerlo a los beneficios de la Ley 640 de Amparo Policial. —

Por estos fundamentos: —

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA :

Art. 1º.—Declárase acogido definitivamente a los beneficios de la Ley N.º 640 de Amparo Policial a don Francisco Zigarán, ex-Agente de Policía de la Comisaría de Pivadavia, con anterioridad al día 4 de Noviembre de 1933 en curso, por encontrarse absoluta y permanentemente inutilizado para el trabajo, a razón de lesiones crónicas que le fueran inferidas en ocasión de servicio debidamente comprobada—Exp. N.º 140—A—1932—Jefatura de Policía: «Sumario contra indígenas por homicidio a Segundo Moreira y lesiones a Francisco Zigarán».—

Art. 2º.—Concédese al beneficiado don Francisco Zigarán una pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza como Agente de Policía, a la época de ser acogido condicionalmente a la Ley N.º 640 por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Noviembre de 1932—Exp. N.º 1907—Letra P.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto que demande el cumplimiento de este Acuerdo, hasta su inclusión en Presupuesto, de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.º 640 de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17937—Salta, Noviembre 20 de 1933

Expediente N.º 1968—Letra M.—
Visto este Exp., elevado a consi-

deración y resolución del Poder Ejecutivo por la Jefatura de Policía, referente a la factura presentada al cobro por el Sr. Miguel J. Martínez, por concepto de la adquisición que de él realizara la citada Repartición, consistente en Ciento cincuenta uniformes (150) para Agentes de Policía de la Campaña, compuestos de Chaquetilla, Breach; y Gorra reglamentarias, confeccionados en Sarga Kaky, al precio de Treinta y Tres pesos m/l. (\$ 33) cada uniforme, lo que hace un total de Cuatro mil Novecientos Cincuenta pesos m/l. (4.950).—

Atento a la conformidad suscripto por el Jefe de Policía y por el Tesorero—Contador de la Repartición en la factura que se cobra, y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Agosto del año en curso, corriente a fs. 4 del Expediente del rubro;—y,

CONSIDERANDO:

Que los uniformes de invierno de Policía de Campaña, vióse obligada la Jefatura a contratarios de la Casa Miguel J. Martínez, por vía de administración, en razón de lo avanzado de la estación y la circunstancia de habérselos requerido con urgencia por distintas dependencias policiales de la Campaña, cuyo personal carecía de ellos en absoluto.—

Que la adquisición de ese modo realizada, consultó la buena calidad de la confección de uniformes cuanto la mayor economía posible para el Erario;—debiendo dejarse expresa constancia de que el proveedor tuvo a su cargo en ejercicios anteriores igual suministro de vestuario, hecho y recibido a entera satisfacción.—

Que dicha provisión se encuentra comprendida en lo prescripto por el Inciso b) Art. 83 de la Ley de Contabilidad, por haber sido contratada en caso de singular urgencia, que no permitio esperar el resultado de una licitación pública.—

Que a los efectos de la liquidación y pago del gasto que se cobra, el Poder Ejecutivo estima procedente hacer uso de la facultad que acuerda el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatro Mil Novecientos cincuenta pesos m/l. (\$ 4.950), que se liquidará y abonará a favor de don Miguel J. Martínez, en cancelación de la factura presentada al cobro por concepto de la provisión de Ciento Cincuenta (150) uniformes de invierno para Agentes de Policía de la Campaña, al precio de Treinta y Tres pesos (\$ 33) cada uno, recibidos a entera conformidad por Jefatura de Policía;— y cuya factura, debidamente conforme y suscripta corre agregada a este Exp. Nº. 1968.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

7038—Salta, Noviembre 21 de 1933.

Expediente Nº. 2820—Letra P.—
Visto este Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por Don Julio Arniñana, del cargo de Sub-Comisario de Policía de «Tablillas» y «San Pablo», en jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17039—Salta, Noviembre 21 de 1933.

Expediente Nº. 2814—Letra P.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía hace saber el deficiente estado en que se encuentra la cámara fotográfica que actualmente tiene en uso el Laboratorio del Gabinete de Identificación de la División de Investigaciones, por cuya causa se hace necesario la adquisición de otra para sustituirla y poder atender sin interrupción el movimiento de dicho Laboratorio;— y siendo de la mayor urgencia lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para adquirir una máquina fotográfica para galería de 13x18, al precio de Doscientos pesos Moneda Legal (\$ 200.—), con destino al Laboratorio del Gabinete de Identificación de la División de Investigaciones;— como asimismo, para disponer en las condiciones más económicas la reparación de la cámara fotográfica actualmente en uso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de

provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JLIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17040 Salta, Noviembre 21 de 1933.

Expediente Nos. 2232—C;—2233—C y 2234—C.—

Siendo necesario modificar, con arreglo a los informes producidos por Contaduría General, la imputación dada al gasto dispuesto por Decreto de fecha Noviembre 13 de 1933, en las cuentas presentadas al cobro por los señores Serrano Hnos. y Cía, que corren adjuntas a estos obrados:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 2º del Decreto de Noviembre 13 de 1933 en curso, recaído en los obrados citados al margen;— y fijase su enunciación en la siguiente forma:—

«Artículo 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose la imputación del gasto autorizado por este Decreto con carácter de provisorio a las siguientes partidas, por encontrarse actualmente agotadas:—

a) \$ 81.70

b) \$ 247.90

\$ 329.60 al Anexo B—Inciso 2—

Item 3—Partida 6,—

c) \$ 144.10 al Anexo B—Inciso 1—

Item 1—Partida 7—del Presupuesto vigente.—»

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Ss copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

17042—Salta, Noviembre 21 de 1933.

Expediente N°. 2585—Letra M.—

Visto este Expediente, relativo al oficio librado por el Juzgado de Segunda Nominación con fecha 2 de Octubre, haciendo saber, que;— en la causa contra Paula Sandoval por tentativa de infanticidio, se han regulado los honorarios médicos del Doctor Luis B. de Cores en la suma de Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$, por su actuación médico—legal en el sumario perteniente a la causa, conforme a resolución de fecha Noviembre 15 de 1932, confirmada por auto de la Corte de Justicia del 16 de Marzo del corriente año, y que dicha suma debe ser abonada al apoderado del nombrado facultativo, Dr. Adolfo Figueroa;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cincuenta pesos Moneda Legal (\$ 50), que se liquidará y abonará a favor del Doctor Adolfo Figueroa, apoderado legal del Dr. Luis B. de Cores, en cancelación de los honorarios judiciales precedentemente relacionados regulados a favor de éste facultativo.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por en-

contrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

16968 Salta, Noviembre 6 de 1933.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Artículo 1°.—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Angel Pe-reyra designado por Decreto 4 de Noviembre corriente, Auxiliar super-numerario de la Dirección General de Rentas con categoría provisoria de Sub-Inspector y con la asignación mensual de \$ 200.—(Doscientos pesos m/l.) y \$ 50.—(Cincuenta pesos m/l.) mensuales para gastos de movilidad, por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Artículo 2°.—Nónbrase en su remplazo al señor Juan Tomás Frias con igual categoría, sueldo y gastos de movilidad, por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E. ROMERO

16976 Salta, Noviembre 7 de 1933.

Visto el Expediente N° 4867 Letra C. en el cual el Centro Argentino de Socorros Mútuos, solicita se expida un duplicado de la Orden de Pago

N° 4694 del ejercicio 1930 a su favor por la suma de \$ 500.— como a cuenta de lo votado por concepto de subsidio acordado a la Institución recurrente por Ley de 2 de Octubre de 1929; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos por Tesorería y Contaduría General dicha orden de pago fué extraviada habiéndose instruido en consecuencia el correspondiente sumario, resultando que la misma no fué cobrada;

Que la Institución recurrente tiene derecho al cobro que solicita;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Líbrense un duplicado de la Orden de Pago N° 4694 ejercicio 1930, por la suma de \$ 500.—(Quinientos pesos m/l.) que fué extendida en fecha 13 de Noviembre de 1930, a favor del Centro Argentino de Socorros Mútuos, como a cuenta de lo votado por concepto de subsidio acordado a dicha Institución por Ley de 2 de Octubre de 1929.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARACZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia.

FRANCISCO RANEA

16978 Salta, Noviembre 7 de 1933.—

Visto el presente Expediente N° 8551 Letra C., en el cual se presenta el señor Atilio Cornejo, en representación de los señores Banks Swinburn Trygve Thon y Lutz Witte, deduciendo recurso de reclamación (Artículo 13 Ley 11086) contra resoluciones de la Dirección General de Minas que conciernen a un incidente sobre oposi-

ción en los Expedientes 205 S—, 209 R—, 203 S y 207 R que corre por cuerda separada, Expediente 221 W, de los Expedientes 213 W, 214 T y 215 S, iniciados por sus mandantes, y

CONSIDERANDO:

1º.—Que del exámen de los Expedientes 205 S, 209 R, 203 S, 207 R, 213 W, 214 T y 215 S resulta que no solamente no existe un mismo juicio a merito de la diversidad de las partes que en ellos intervienen, sino tambien del objeto de los mismos, por cuanto se trata de varios cateos, debiendo tenerse en cuenta que tampoco media la conexidad que la doctrina procesal requiere, como requisito fundamental, para que proceda la acumulación de autos que se ha efectuado, al tramitar como un solo incidente de oposición bajo el Expediente 221 W, los múltiples que en realidad existen.—

2º.—Que, en efecto, según lo expresado por el propio recurrente (Fs. 18 y siguientes Expedientes 213 W; fs. 20 y siguientes Expedientes 214 T y fs. 17 y siguientes Expedientes 215 S,) el pedimento de cateo 207 R, formulado por la Compañía de Petróleo La República Limitada, se superpondría con el pedimento de cateo 215 S solicitado por Banks Swinburn pero no con el 213 W, ni con el 214 T; razón en cuyo mérito sería solamente el citado Banks Swinburn y no los titulares de estos últimos, quienes podrían deducir la oposición, y correlativamente, el pedimento de cateo 203 S, solicitado por la Standard Oil Company (S.A.A.), aparecería superpuesto en una parte con el pedimento de cateo 115 S, y en otra, con el 213 W, debiendo por tanto; tramitarse la oposición separadamente con los solicitantes de estos, pero no, con el peticionante del 214 T, y finalmente, en la forma indicada, subsanciar las oposiciones a los pedimentos de cateo 209 R y 205 S.—

3º.—Que no obstante; la deficiencia procesal que se ha observado,

atento que ella resulta imputable a todas las partes interesadas, tanto a las que la solicitaron como a las que implícitamente la aceptaron, a fin de regularizar el procedimiento para el mejor orden de las cuestiones promovidas, deben sacarse tantos testimonios de los escritos de oposición, contestación, resolución recaída y demás actuaciones, cuantos sean menester para que se dé cumplimiento a lo expresado en el considerando segundo.—

4º.—Que en lo referente al recurso de reclamación interpuestos por el señor Atilio Cornejo en representación de los citados señores Banks Swinburn, Trygve Thon y Lutz Witte, a mérito de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 11086, y de que por las constancias particulares del caso, el inmediato cumplimiento de las resoluciones recurridas podrían entrañar gravámen irreparable, corresponde conceder los recursos con efecto suspensivo.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Bajen los Expedientes a la Dirección General de Minas para que proceda en la forma indicada en el considerando segundo.—

Artículo 2º.—Concédense los recursos de reclamación interpuestos con efecto suspensivo y córrase traslado a la Dirección General de Minas a fin de que dentro del plazo de ocho días, eleve las actuaciones respectivas acompañada de un informe detallado sobre los antecedentes y motivos de las resoluciones recurridas (Artículo 14 de la Ley 11086).—

Artículo 3º.—Comuníquese públicamente y dése al Registro Oficial.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia: .

FRANCISCO RANEA

16988 Salta, Noviembre 8 de 1933.

Visto el Expediente N° 8388 Letra D; en el cuál Doña Rosario de la Cuesta solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que la recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontado en sus sueldos, conforme a la liquidación de fs. 4 practicado por la Contaduría del Consejo General de Educación; de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Rosario de la Cuesta, la suma de \$ 499 33 (Cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos $\frac{m}{n}$) que le corresponde en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en el período comprendido desde Junio de 1920 hasta Febrero de 1931, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley respectiva.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

16989 Salta, Noviembre 8 de 1933.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Designase a los señores Benjamín Torres, Ovirio Gamboni, Ricardo Bellido y Manuel Plaza, que desempeñan el cargo de Encargados de aguas Corrientes de Metán, Rosario de Lerma, Cerrillos—La Merced y Chicoana, respectivamente, para efectuar el cobro de las boletas que por concepto de aguas corrientes deben abonar los pobladores comprendidos dentro de su jurisdicción, de acuerdo al Decreto de fecha 18 de Setiembre último.—

Artículo 2°.—Los nombrados deberán prestar una fianza de \$ 2 000. (Dos mil pesos $\frac{m}{n}$), antes de tomar posesión de su cargo, previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda; y gozarán de una comisión del 10 % sobre el monto que recauden, además de la remuneración mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia

FRANCISCO RANEA

16993 Salta, Noviembre 9 de 1933.—

Visto el presente Expediente N° 8440 Letra Ch. sobre solicitud de arriendo del bosque existente en los lotes señalados con los números 58, 61 y 64 en el plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas, formulada por Don Alfredo Chagra; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «brevitates — causa» se reproducen aquí, del Decreto de fecha 25 de Julio del corriente año; recaído en el Expediente N° 3493 Letra M.— «Solicitud de arriendo de bosques exis-

tentes en la finca San Carmelo, ubicada en Aguaray, departamento de Orán; atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Habiéndose formulado propuesta de arrendamiento del bosque existente en los lotes señalados con los números 58, 61 y 64, en el plano de tierras fiscales levantado por la Dirección General de Obras Públicas, y a mérito de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de 25 de Julio ppdo., ordénase el remate del arrendamiento del bosque mencionado y por separado de cada lote, con la base de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) por cada uno, en la extensión de 4.410 Hectáreas 90 áreas (Cuatro mil cuatrocientas diez hectáreas noventa áreas), 5.063 hectáreas (Cinco mil sesenta y tres hectáreas) y 2.343 hectáreas (Dos mil trescientas cuarenta y tres hectáreas), que asigna la mensura a los lotes referidos, respectivamente; debiendo exceptuarse los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentran en esos lotes y los que hubieren en el futuro.—

Artículo 2º.—El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del Decreto que apruebe el remate.—El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado el Decreto aprobatorio del remate, y el pago de las cuotas restantes, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre.—En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la

explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del Decreto de rescisión y perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía establecida en el artículo 5º del presente Decreto.—

Artículo 3º.—Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar, a su costa, el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas.—

Artículo 4º.—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes establecidas en el artículo anterior.—Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación y desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido en beneficio de la Provincia.

Artículo 5º.—En el acto del remate el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Artículo 6º.—Designase para que lleve a cabo el remate, al martillero público, Don Francisco Peñalva Herrera, quién deberá proceder a la venta, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios locales «La Montaña» y «Nueva Epoca», y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiéndose realizar el remate público el día martes 12 de Diciembre próximo, a horas 11, en el local que el martillero señale en los avisos y corriendo la comisión que determina la Ley de Arancel respectiva, por cuenta del arrendatario.—

Artículo 7º.—Los fondos que se perciban en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, serán depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, en la cuenta denominada

«Arrendamiento de Bosques Fiscales.—Artículo 7º. de la Ley 2882».—

Artículo 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA.

16994—Salta, Noviembre 9 de 1933.

—Vista la nota N° 03243 de fecha 4 de Octubre ppdo. presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, agregadas a fs. 72 del presente Expediente N° 2470 Letra Y, y

CONSIDERANDO

Que en la nota antes mencionada la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sostiene que ninguna de las planillas de liquidación, confeccionadas por la Contaduría General de la Provincia se ajustan a lo estipulado, por cuanto el contrato de Abril 17 de 1931 solo obliga a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a pagar el 13 % sobre el producido bruto del petróleo que se extraiga en Salta, con exclusión de la mina «República Argentina», la cual fue objeto de un convenio adicional que estableció que por el producido de esta mina, Yacimientos Petrolíferos Fiscales entregaría una regalía del 4 % o del 5 % según fuere la regalía que percibiere el propietario, como adelanto de impuestos o regalía que se establecieran en lo futuro, de todo lo cual se deduce que Yacimientos Petrolíferos Fiscales sostienen que no tiene obligación de pagar regalía alguna por el petróleo extraído de la mina «República Argentina» hasta el 19 de Octubre de 1932 fecha en que se sancionó la Ley N° 43 de impuesto al petróleo, y que las sumas entregadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales no han constituido un pago de regalías,

sinó simplemente un adelanto de regalías futuras.

Que luego la nota de fs. 72 sostiene que si la Provincia quiere percibir la regalía en dinero, el precio debió ser acordado por el procedimiento establecido en el artículo 6º del convenio del 17 de Abril de 1931 por cuanto cualquier precio unilateralmente fijado sería arbitrario, objeción que sin duda es fundada, ya que el criterio para valorar el precio del petróleo es sumamente variable dado que no existe en el país una cotización oficial del producto, como lo comprueba la circunstancia de que, en 1931 Yacimientos Petrolíferos Fiscales ofreció por la regalía de la Provincia, \$ 30.- (Treinta pesos moneda nacional) mientras la Standard Oil Company ofreció \$ 43.- (Cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Que, finalmente, la presentación que se provee expresa que Yacimientos Petrolíferos Fiscales propone tomar como definitiva la liquidación N° 2 corriente a fs. 77. y que arroja un saldo al 31 de Agosto último. a favor de la Provincia, por la suma de \$ 52.260.14 (Cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos con catorce centavos moneda nacional) siempre que la Provincia reconozca por su parte la vigencia del convenio del 17 de Abril de 1931, hasta el 6 de Junio de 1932. fecha en que se suscribió el nuevo convenio que posteriormente quedó sin efecto, y en consecuencia, de acuerdo al artículo 4º de aquel convenio, se conceda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales una zona de explotación de diez mil hectáreas por los descubrimientos hechos en Tranquitas, Departamento de Orán, pero bien entendido que si esa concesión fuese revocada o quedara sin efecto por cualquier causa, Yacimientos Petrolíferos Fiscales tendrá derecho para repetir la diferencia entre el importe de la liquidación N° 1 de fs. 76 y la liquidación N° 2 de fs. 77, o sea la suma de \$ 70.999.01 (Setenta mil novecientos

noventa y nueve pesos con un centavo moneda nacional)

Que de los antecedentes consignados resulta planteada una situación de hecho cuya solución necesariamente debe apreciarse con criterio amplio, debiendo tenerse presente, en primer lugar, la urgente necesidad de poner término a la dilatada cuestión de las cuentas pendientes entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el doble fin de establecer el saldo definitivo y la percepción regular de las regalías o impuestos por la explotación posterior al 31 de Agosto último.

Que con el criterio expresado, si la Provincia percibiera sumas por concepto de las regalías estipuladas en el convenio del 17 de Abril de 1931 y en el convenio adicional para la mina «República Argentina» resulta consecuencia de un principio de equidad, su obligación de reconocer los derechos que tales convenios acuerdan a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entidad que abonaría dichas sumas.

Que además, de la urgente necesidad de poner término a la cuestión pendiente acerca de las cuentas entre la Provincia y la repartición solicitante, llevarían el ánimo a una conclusión favorable al petitorio que se provee, la orientación reiteradamente enunciada y demostrada de los poderes públicos de Salta de otorgar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la mayor amplitud de facilidades a fin de que pueda desenvolver sus trabajos en la Provincia.

Que en cuanto a la limitación contenida en la presentación que se provee, respecto a que si la concesión fuera revocada o quedara sin efecto en el futuro por cualquier causa, Yacimientos Petrolíferos Fiscales pueda tener el derecho de repetir la diferencia entre el importe de la liquidación N.º 1 y la liquidación N.º 2 que alcanza a la suma de \$ 70.999.01 (Setenta mil novecientos noventa y nueve pesos con un centa-

vo moneda nacional) debe establecerse que dicha limitación concierne exclusivamente a la revocación de la concesión que pudiera dictar en el futuro la autoridad minera de la Provincia por causales extrañas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pues si se aceptara la limitación con la amplísima extensión propuesta, comprendería también, por ejemplo, la revocación de la concesión por renuncia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales o por las caducidades previstas en la Ley Nacional N.º 10273.

Que precisada la limitación a los términos establecidos en el considerando anterior, corresponde consecuentemente establecer que revocada que fuere la concesión por la autoridad minera, la Provincia no tendría para con Yacimientos Petrolíferos Fiscales otra responsabilidad, que la devolución de la expresada suma de Setenta mil novecientos noventa y nueve pesos con un centavo moneda nacional.

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase a la Dirección General de Minas para que amplíe la concesión hecha a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en virtud de la manifestación de descubrimiento ya registrada de las minas Tita, Tota, Turca, Tacuarí y Temple a diez mil Hectáreas, a fin de constituir la zona de explotación estipulada en el Artículo cuatro del convenio celebrado con fecha Abril 17 de 1931.

Art. 2.º — Esta concesión minera de diez mil Hectáreas tendrá una sola denominación y quedará sujeta al Código de Minería, Ley Nacional 10273 y demás disposiciones legales y reglamentarias de la Provincia.

Art. 3.º — La mensura y demarcación de esta zona de explotación se hará de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4.º del contrato ya citado y

dentro de ella quedarán situados los pozos descubridores y el perímetro de las actuales minas Tita, Turca, Temple, Tacuarí y Tota.

Art. 4°.—Si en el futuro, el Gobierno de la Provincia o la autoridad minera dictara la revocación de la presente concesión por causales extrañas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, estos no tendrán más derecho que obtener la repetición de la suma de \$ 70.999.01 (Setenta mil novecientos noventa y nueve pesos con un centavo moneda nacional), y la Provincia queda eximida de toda otra responsabilidad.

Art 5°.—Autorízase a Contaduría General para que liquide, como saldo definitivo hasta el 31 de Agosto del corriente año, a favor del Gobierno de la Provincia y a cargo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma de \$ 52.260.14 centavos (Cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos con catorce centavos moneda nacional), formulando las boletas respectivas a los efectos del cobro.—

Art. 6°.—Comuníquese a la Dirección de Minas y a Contaduría General a sus efectos, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17.004 Salta, Noviembre 13 de 1933

Visto el Expediente N° 8768 Letra P. en el cuál Dirección General de Rentas eleva a consideración la solicitud de licencia presentada por la señora Elvira Arias de del Prado que desempeña el cargo de Auxiliar de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del certificado médico que acompaña; los motivos de la

licencia son fundados en razones de salud, atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de diez días, con goce de sueldo por razones de salud y a contar desde el día 3 del corriente a la señora Elisa Arias de del Prado que desempeña el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17008—Salta, Noviembre 13 de 1933

Visto el Expediente N° 8462 Letra C. en el cuál Doña Emilia Wierna, solicita le sea acordada la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe expedido por el Consejo General de Educación de la Provincia, agregado al presente Expediente, la ex-maestra recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia que acuerda el derecho establecido en el artículo 16 de la misma, a los maestros que hayan cumplido 45 años de edad y 25 años de servicios;

Que del informe del Cura Párroco de Chicoana no se encuentra la partida de nacimiento de la recurrente, deduciéndose por la foja de servicios como lo informa la Junta Administradora de la Caja que la ex-maestra tiene en la actualidad más de la edad requerida por el Art. 26, si se tiene en cuenta el tiempo necesario para obtener el título de Maestra;

Que la recurrente tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita, conforme al promedio establecido por el Artículo 23 de la Ley y liquidado por la Contaduría de la Caja; de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la misma, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Acuérdase la jubilación ordinaria, a la señorita Emilia Wierna, con la asignación mensual de \$ 230.85 (Doscientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos ^{m/n.}) que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la misma dejó de prestar servicios como Maestra dependiente del Consejo General de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia

FRANCISCO RANEA

17013—Salta, Noviembre 14 de 1933

Siendo necesario proveer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Corralitos, Departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Desígnase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Corralitos, Departamento de Orán, al señor Regino J. Palavecino.

Artículo 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza por \$ 2.000.— (Dos mil pesos ^{m/n.}) de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Contabilidad en vigencia, previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17014 Salta, Noviembre 14 de 1933.—

Vista la presentación del señor Celso Colongo de fecha 6 del presente mes, corriente a fs. 136 del Expediente N° 6804 Letra C., en el cuál solicita retirar su pedido de fecha 24 de Octubre ppdo; sobre el adelanto de la prima que les corresponde,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1933 en el que se ordenaba se suscriba a favor de Establecimiento Giovanni Colongo, dos documentos por \$ 15.000.— (Quince mil pesos ^{m/n.}) previo otorgamiento de hipoteca en primer término por la suma de \$ 55.000 sobre el terreno en que se construye la fábrica, y consecuentemente, el Decreto de fecha 26 del mismo mes de Octubre, en acuerdo de Ministros, en el que se ordena dar cumplimiento estricto al de fecha 25 del citado mes.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

FRANCISCO RANEA

17016⁶Salta, Noviembre 15 de 1933.—

Vista la nota del Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, señor Napoleón Martearena, que corre agregada al Expediente N° 6563 Letra M., elevando a consideración del Poder Ejecutivo el contrato de arriendo suscrito por el señor Martearena y don Constantino Mandaza; y

CONSIDERANDO

Que el contrato referido se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Noviembre del corriente, por el cual se concede en arriendo al señor Constantino Mandaza 12.774 hectáreas y 8943 mts² de tierras fiscales, o sea los lotes señalados por los Nos. 27, 28 y 35, en el plano de la Dirección General de Obras Públicas y ubicados en el Departamento de Orán;

Que el decreto citado autoriza en su Art. 5° al Sr. Napoleón Martearena para suscribir el referido contrato de arrendamiento, facultándole al mismo tiempo para percibir el importe del mismo;

Que según la nota de ingreso número 1259 agregada al presente Expediente, el señor Mandaza ha abonado en el acto la suma de \$ 150.— importe de la primera anualidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto de 3 de Noviembre;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el contrato de arrendamiento de los lotes Nos. 27, 28 y 35 de tierras fiscales ubicadas en el Departamento de Orán, de acuerdo al plano de la Dirección General de Obras Públicas, suscrito en fecha 14 de Noviembre de 1933 por el arrendatario señor Constantino Mandaza y el segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, señor Napoleón

Martearena, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Noviembre del corriente año.—

Artículo 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

17028—Salta, Noviembre 17 de 1933.

—A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional 11682 de Impuesto a los Réditos y a las Transacciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia actuará como agente de retención por intermedio de Tesorería General a los efectos del descuento correspondiente al personal de la Administración, por ese concepto.

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—La Tesorería General de la Provincia, al hacer efectivo el pago de sueldos de la Administración a contar desde el mes de Noviembre corriente inclusive retendrá el proporcional que corresponda a los funcionarios y empleados cuya asignación esté comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional 11682, de acuerdo a la escala que establece la misma y conforme a la liquidación que practique la Contaduría General de la Provincia—Los fondos retenidos por este concepto serán depositados por Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones—Ley 11682.

Art. 2°—A los efectos de la liquidación a que se refiere el artículo

anterior, los señores Jefes de las distintas reparticiones requerirán de sus subalternos, en los casos que los sueldos sean mayores de \$ 200.—una declaración jurada, escrita, en la que conste:

- a) Estado civil
- b) Hijos menores que tiene, con especificación de la edad de cada uno de ellos
- c) Si tiene a su cargo la atención de sus padres
- d) Otras personas a cuya subsistencia atiende, explicando la razón de ser de la misma.
- e) Descuento que se hace en sus sueldos, en concepto de aportes para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- f) Otros empleos que desempeña.

Art. 3°—La declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, será prestada también por los funcionarios y jefes de repartición y elevadas todas a Contaduría General de la Provincia dentro del plazo improrrogable de ocho días contados desde la fecha del presente Decreto, a los efectos de que ella establezca el descuento proporcional que a cada uno corresponda.

Art. 4°—El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° dará lugar a que el descuento se efectúe sin deducción de ninguna especie.

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo.)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

H. M. ROMERO

17041—Salta, Noviembre 21 de 1933

Visto el presente Expediente N° 76-y., en el cuál la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se presenta recurriendo la resolución de la Dirección General de

Minas, dictadas con fecha Octubre 31 de 1930, corriente a fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los fundamentos, que «brebitates causas» se tiene por reproducidos aquí, del decreto dictado con fecha de hoy en el Expediente N° 70-Y;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Revòcase la resolución de la Dirección General de Minas, de fecha Octubre 31 de 1930, corriente a fs. 11 del presente Expediente y en cuyo mérito no se hace lugar a la servidumbre solicitada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, repóngase y baje a la Dirección de Minas a sus efectos.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 125.—

Por cuanto

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

L E Y:

Arti. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos moneda nacional) en la ampliación de aguas corrientes del Matadero de la Merced, al Cementerio de la misma localidad, con intervención del Departamento de Obras Públicas de la Provincia.—

Art. 2º.—La presente partida se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO

C. PATRON URIBURU—J. ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO — ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado

Por tanto:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Febrero 2 de 1934.—
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 126.—

Por cuanto

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Concédese en carácter de subsidio extraordinario, a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cantidad de CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (5.000 m/l.), para que pueda mejor atender los gastos que le demanda el sostenimiento de la Administración de Sanidad y Asistencia Pública gratuita a su cargo, y la adquisición de las existencias de farmacia y medicamentación general más indispensable.—

Art. 2º.—La Municipalidad de la Ciudad de Salta rendirá cuenta documentada a la Contaduría General de la Provincia de la inversión del subsidio acordado por esta Ley.—

Art. 3º.—Se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, el gasto por ella impuesto.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA A 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1934.—

C. PATRON URIBURU·J. ARIAS URIBURU
Pte de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO CORNEJO.— ADOLFO ARAOZ.—
Srio de la H. C. de DD. Srio del H. Senado

Por Tanto:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, 2 de Febrero de 1934.—
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVATETTI,

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 127.—

Por cuanto:

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Apruébase el convenio celebrado entre los Excmos. señores Gobernadores de Salta y Jujuy sobre límites interprovinciales, suscrito con fecha 22 de noviembre de 1933.—

Art. 2º.—Los gastos que ocasionan la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA A VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

C. PATRON URIBURU—J. ARIAS URIBURU
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO — ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado

Por TANTO:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO:

Salta, 2 de Febrero de 1934.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro de Leyes y archívese.--

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EDICTOS

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos «Ejecutivo Banco Cons

tructor de Salta vs Juana G. de Moreno, el 10 de Marzo del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de veinte y dos mil pesos, una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Mendoza n°. 762 al 784.—

JOSE MARIA LEGUIZAMON

martillero (N°. 1913)

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta, contra Juana G. de Moreno el 20 de Marzo del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 13.333.33 ^m/_n. la casa ubicada en esta ciudad calle Güemes 379 antes 393.—

JOSE MARIA LEGUIZAMON

martillero (N°. 1914)

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el 1° al 31 de Enero de 1934.

INGRESOS

A Saldo del mes de Diciembre de 1933		\$ 18.790.83.
Dirección General de Rentas	267.375.28	
Impuestos al Consumo	55.049.98	
Nueva Pavimentación	127.16	
Intereses Pavimentación	3.35	
	322.555.77	
CALCULO DE RECURSOS 1933		
Subvención Nacional	6.480.—	
Eventuales	6.—	6.486.—
	6.486.—	
CALCULO DE RECURSOS 1934		
Aguas Corrientes Campaña	90.—	
Eventuales	467.—	557.—
BANCO PROVINCIAL DE SALTA		
Rentas Generales	190.856.85	
Ley 30	47.000.—	
Est. Enológica de Cafayate	511.—	
Depósitos en garantía	638.—	239.005.85
Depósitos en Suspenso		4.065.63
Utilid. B. Provincial Salta		
Ejercicio 1933		16.812.64
Subvención Ley 55		1.192.06
Obligaciones a Cobrar		35.917.21
Subvención Ley 105		10.—
Leyes Especiales 1933		14.25
Depósitos en garantía		1.339.50
Obligaciones a Pagar—		40.000.—
Direc. Gral. de Obras Públicas		500.—
Gobierno de la Nación—Imp. a los Réditos		782.70
Embargos O/Judicial		1.309.—
Tesorero de Policía		800.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.079.20
Standard Oil Co. y sus representadas		153.360.—
Presupuesto Gral. de Gastos 1933		241.50
Presupuesto Gral. de Gastos 1934		97.93
	829.126.24	
		847.917.67

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1930	790.—	
» 1931	1.173.90	
» 1932	8.106.17	
» 1933	117.526.26	
» 1934	<u>289.744.13</u>	417.326,82

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	182.651.12	
Ley 30	38.891.83	
Ley 1185	130.51	
Depósito en garantía	1.339.50	
Documentos descontados	11.523.10	
Estación Enol. de Cafayate	3.000.—	
Remate arriendo bosques fisc.	<u>2.000.—</u>	239.536.06

Obligaciones a cobrar	65.991.71	
Obligaciones a pagar	60.000.—	
Dirección Gral. de Vialid. — Fondos Viald.	35.032.43	
Consejo Provl. de Salud Pública	5.646.55	
Embargos O/Judicial	311.—	
Descuentos Ley 112	832.80	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	3.500.—	
Tesorero de Policía	800.—	
Gbo. de la Nación- Imp. a los Réditos	1.542.41	
Descuentos Leyes Varias	692.46	
Dirección General de Obras Públicas	<u>3.000.—</u>	834.212.24
SALDO: Existente en Caja que pasa al mes de Febrero de 1934.		<u>13.704.83</u>
		<u>\$ 847.917.07</u>

Salta, 8 de Febrero de 1934.

V. B.

R. DEL CARLO

Contador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN

Tesorero General**MINISTERIO DE HACIENDA:**

Salta, Febrero 15 de 1934.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Enero de 1934. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Ministro de Hacienda

Es copia:

E. M. ROMERO

SUB-SECRET. DE HACIENDA INT.

Decreto del Superior Gobierno de la Provincia, fijando las mesas receptoras de votos y sus circuitos.

Salta, Febrero 15 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día 4 de Marzo venidero, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 29, 30 y 31 del Capítulo VI de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la provincia en las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día 4 de Marzo próximo:

Colegio Electoral N.º 1 — LA CAPITAL

Circuito número 1

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 5 Mitre N.º 1014—Circuito: calles de Norte a Sud: Balcarce desde 12 de Octubre al Norte, 20 de Febrero desde 12 de Octubre al Norte y 25 de Mayo desde 12 de Octubre al Norte — Calles de Este a Oeste: M. Anzoátegui desde Balcarce al Oeste, Avenida de los Cuarteles desde Balcarce al Oeste, 12 de Octubre desde Balcarce hasta 25 de Mayo, Aniceto Latorre desde Balcarce al Oeste. Además todas las calles desde Sarmiento al

Oeste entre M. Anzoátegui y Avda. de los Cuarteles. Campo de la Cruz o Campo Belgrano y Cuart. Militares

Mesa N.º 2—Escuela Normal de Maestras, Mitre N.º 763—Circuito:— Calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 1000, Mitre 701 al 999 (números impares), 20 de Febrero del 701 hasta la Estación del F. C. C. N. A. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 601 al 900, Necochea del 601 al 900 y Río Bamba del 601 al 900.

Mesa N.º 3—Colegio Belgrano, Mitre 764—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 601 al 800, Dean Funes del 601 al 800, Juramento del 701 al 1000, Las Heras del 701 al 1000, Mitre del 601 al 700 y del 702 al 800 (números pares), Pueyrredon del 701 al 1000 y Vicente Lopez del 701 al 1000. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos desde Mitre al Este, Necochea desde Dean Funes al Este, Pasaje Alberdi, Rivadavia del 401 al 600 y Río Bamba desde Dean Funes al Este.

Mesa N.º 4—Escuela Normal de Maestras, entrada por la Río Bamba.—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde Ameghino al Norte, Mitre desde Ameghino al Norte, calles de Este a Oeste: Ameghino del 501 hasta Sarmiento, M. Anzoátegui desde Alsina hasta Balcarce, Avenida de los Cuarteles desde Alsina hasta Balcarce, cortada entré Mitre y Alsina 12 de Octubre entre Alsina y Balcarce, Aniceto Latorre entre Alsina y Balcarce y Ohiggins entre Alsina y Balcarce, Estación del F. C. C. N. A.

Ademas los lugares Castañares, el Agosto y Tres Cerritos.

Mesa N° 5—Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce 665—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 501 al 700, Sarmiento del 601 al 900, 20 de Febrero del 601 al 700 y 25 de Mayo del 601 al 900. Calles de Este a Oeste: Entre Rios del 900 al 1000. J. M. Leguizamón del 701 al 800, Rio Bamba del 901 al 1000 y Rivadavia del 601 al 1000.

Mesa No 6—Palacio de Gobierno, Mitre 550—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 401 al 600, Avda. Centenario entre Santiago del Estero y Entre Rios, Balcarce del 401 al 500 Dean Funes del 401 al 600, Juramento del 401 al 600, Mitre del 401 al 600, Pueyrredon del 401 al 700 y Vicente Lopez del 401 al 700. Calles de Este a Oeste: Juan M. Leguizamón del 1 al 700, Rivadavia del 1 al 400 y Santiago del Estero del 2 al 600 (números pares). Ademas los lugares del Club de Gimnasia y Tiro y La Noria.

Mesa N° 7 —Seminario Conciliar, Mitre 850—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 801 al Norte, Dean Funes del 801 al Norte. Las Heras desde Ameghino al Norte, Juramento desde Ameghino al Norte, Mitre del 802 al 1000 (números pares). Pueyrredon desde Ameghino al Norte y Vicente López desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino desde Alsina al Este, Anzoátegui desde Alsina al Este, Avenida de los Cuarteles de Alsina al Este, 12 de Octubre de Alsina al Este, Aniceto Latorre de Alsina al Este, Necochea del 401 al 600, O'Higgins de Alsina al Este y Rio Bamba del 401 al 600. Ademas los lugares Cervecería Vieja, Curtiembre de Göttling y Usina Vieja

Mesa N° 8—Escuela Urquiza—Alsina y Güemes—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 201 al 400, Avenida Centenario entre Boulevard Belgrano y Santiago del Estero, Dean Funes del 201 al 400, Juramento del 201 al 400, Mitre del 201 al 400, Puey-

rredon del 201 al 400 y Vicente Lopez del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Avenida Zerda, Boulevard Belgrano del 401 al 500, Güemes del 1 al 600 y Santiago del Estero del 1 al 599 (números impares).

Mesa N° 9—Escuela Gral. Güemes. B. Belgrano entre Mitre y Balcarce—Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400, Sargento Suarez, 20 de Febrero del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 601 al 800, Güemes del 601 al 900 y Santiago del Estero del 601 al 800.

Mesa No 10 —Templo de San Alfonso J. M. Leguizamón y 20 de Febrero—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 401 al 700, Bolívar del 501 al 700, Brown del 501 al 700, Guido del 401 al 700, M. Cornejo del 501 al 700, Maipú del 501 al 700, Pichincha del 501 al 700, Sarmiento del 401 al 600, 20 de Febrero del 401 al 600 y 25 de Mayo del 401 al 600. Calles de Este Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Bolívar, Rivadavia desde Sarmiento hasta Rondeau Santiago del Estero del 801 hasta Bolívar y Hospital del Milagro.

Mesa N° 11—Centro Argentino de Socorros Mutuos—Avenida Sarmiento entre Güemes y Belgrano—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 201 al 400 Bolívar del 201 al 500, Brown del 201 al 500, Guido del 201 al 400, M. Cornejo del 201 al 500, Maipú del 201 al 500, Pichincha del 201 al 500, Sarmiento del 201 al 400 y 25 de Mayo del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1101 al 1600 y Güemes del 961 al 1800, J. M. Leguizamón desde Bolívar hasta Rondeau, Santiago del Estero desde Bolívar hasta Rondeau.

Mesa N° 12—Asilo San Antonio (Lucinda Quiróz)—Sarmiento esquina España—Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 1 al 100, Sarmiento del 1 al 200, 20 de Febrero del 101 al 200 y 25 de Mayo del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1102 al 1200 (números pares), Belgrano del 801 al 1100. y España del 801 al 1100.

Mesa N° 13—Colegio Nacional—20 de Febrero N° 21—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 100, Pellegrini del 1 al 100 y 20 de Febrero del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 802 al 1100 (números pares), Caseros del 701 al 1000 y España del 701 al 800.

Mesa N° 14—Consejo General de Educación—Mitre frente a la Plaza 9 de Julio—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alsina del 1 al 200, Alberdi del 1 al 100, Balcarce del 1 al 200, Buenos Aires del 1 al 100, Mitre del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 602 al 800 (números pares), Belgrano del 501 al 600, Caseros del 501 al 700, España del 401 al 700.

Mesa N° 15—Aduana Nacional—Dean Funes N° 61—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Belgrano, Dean Funes del 1 al 200, Juramento del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200, Pueyrredon del 1 al 200 y Vicente Lopez del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400.

Mesa N° 16—Templo de San Francisco—Caseros esq. Córdoba—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avda. Centenario entre Caseros y Alvarado, Córdoba del 1 al 100, Catamarca del 1 al 100, Lerma del 1 al 100, Lavalle del 1 al 100 y Santa Fé del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 2 al 600 (números pares), Caseros del 1 al 500.

Mesa N° 17—Colegio Angel Zerda—Caseros N° 1250—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 1 al 200, Arenales del 1 al 100, Bolívar del 1 al 200, 10 de Octubre del 1 al 100, Guido del 1 al 200, Gorriti del 1 al 100, Lamadrid del 1 al 100, Martín Cornejo del 1 al 200, General Paz del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1202 al 1700, (números pares), Caseros del 1001 al 1600 y España del 1101 al 1600.

Mesa N° 18—Escuela Nacional N° 1—El Paraiso, Caseros pasando la vía

del F. C. C. N. A.—Circuito: Calles de Norte a Sud: Ayacucho entre Alvarado y Caseros, Chacabuco entre Alvarado y Caseros, Junin entre Caseros y Entre Rios, Laprida entre Alvarado y Caseros, Maipú entre Belgrano y Caseros, Moldes entre Alvarado y Caseros, Olavarria entre Alvarado y Caseros, Pedernera entre Caseros y Entre Rios, Coronel Suarez entre Caseros y Entre Rios y Talcahuano entre Alvarado y Caseros. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1702 al Oeste (números pares), Belgrano del 1601 al Oeste, Caseros del 1601 al Oeste, España del 1601 al Oeste, Entre Rios desde Rondeau al Oeste, Güemes del 1801 al Oeste, J. M. Leguizamon del 1801 al Oeste, Rivadavia del 1801 al Oeste, Santiago del Estero del 1801 al Oeste. Además los lugares Buen Pastor, Jardín Salteño, Molino de Patron, El Paraiso y el Rosal.

Mesa N° 19—Escuela Normal de Maestras, entrada por la Calle Entre Rios—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 701 hasta M. Anzoátegui, Bolívar del 701 hasta M. Anzoátegui, Brown del 701 hasta M. Anzoátegui, M. Cornejo del 701 hasta M. Anzoátegui, Guido del 701 hasta M. Anzoátegui, Junin del 701 hasta M. Anzoátegui, Maipú del 701 hasta M. Anzoátegui, Pedernera del 701 hasta M. Anzoátegui, Pichincha del 701 hasta M. Anzoátegui, Rondeau del 701 hasta M. Anzoátegui, Sarmiento del 901 hasta M. Anzoátegui, y Coronel Suarez del 701 hasta M. Anzoátegui. Calles de Este a Oeste: Ameghino del 1001 al Oeste, 12 de Octubre del 1001 al Oeste, Entre Rios del 1001 al Oeste, Necochea del 1001 al Oeste, O'Higgins del 1001 al Oeste y Río Bamba del 1001 al Oeste.

Mesa N° 20—Municipalidad—Mitre 631—Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el N° 200 hasta el Paso a nivel del F. C. C. N. A., Balcarce del 700 hasta 12 de Octubre, 20 de Febrero desde el 700 hasta 12 de Octubre, Alsina desde Entre Rios hasta 12

de Octubre. Calles de Este a Oeste: Entre Rios desde Dean Funes hasta Avda. Sarmiento (del 400 al 900), Rio Bamba desde el 400 al 900, Necochea desde el 400 al 900, Ameghino desde el 400 hasta Balcarce, O'Higgins entre Alsina y Balcarce, 12 de Octubre entre Alsina y 25 de Mayo.

Mesa N° 21—Dirección General del Registro Civil—Belgrano N° 847—Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el 201 al 400, Alsina desde el 201 al 400, Dean Funes desde el 101 al 300, 20 de Febrero desde el 300 al 500, 25 de Mayo desde el 300 al 500, Avda. Sarmiento desde el 300 al 500, General Guido desde el 1 al 400, General Alvear desde el 1 al 400, General Bolivar desde España hasta Santiago del Estero. Calles de Este a Oeste: España desde el 200 al 400, y desde el 800 al 1200, General Belgrano desde el 300 al 500, General Güemes desde el 300 al 600, Santiago del Estero desde el 400 al 900.

Circuito N° 2

Mesa N° 1—Escuela Elemental N° 2, Alvarado y Lavalle—Circuito: Calles de Norte a Sud: Avda. Centenario entre Alvarado y San Luis, Catamarca del 201 al 300, Lavalle del 101 al 300 y Santa Fe del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 al Este (números impares y prolongación. Urquiza del 200 al Este. Además los lugares Cementerio, Puente de San Bernardo y Portezuelo.

Mesa N° 2—Escuela Sarmiento, Alvarado N° 427—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 101 al 200, Buenos Aires del 101 al 200, Córdoba del 101 al 200, Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 (números impares) y Urquiza del 201 al 300.

Mesa N° 3—Templo San José—Urquiza 459—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 201 al 300, Buenos Aires del 201 al 400, Córdoba del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 401 al 600 y Urquiza del 301 al 700.

Mesa N° 4—Mercado San Miguel, Urquiza, Ituzaingó y Florida—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300, Ituzaingó del 101 al 300, Pellegrini del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares), Corrientes del 901 al 1000 y Urquiza del 701 al 900.

Mesa N° 5—Escuela Bernardino Rivadavia, Ituzaingo N° 134—Circuito: Calle de Norte a Sud: Jujuy del 101 al 300, Pellegrini del 101 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste (números impares) Corrientes del 1001 al Oeste, Urquiza del 901 al Oeste. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Alvarado y Corrientes hasta la Vía del F.C.C.N.A.

Mesa N° 6—Escuela Nacional de Artes y Oficios, Buenos Aires 269—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingo del 301 al 400, Jujuy del 301 al 400, Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 601 al 900, Mendoza del 901 al Oeste hasta la Vía del F.C.C.N.A. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Corrientes y Mendoza.

Mesa N° 7—Templo de la Candelaria, J.B. Alberdi y San Juan—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 401 al 600, Buenos Aires del 401 al 600, Florida del 501 al 600, Calles de Este Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700, y San Luis del 501 al 600.

Mesa N° 8—Escuela Mariano Cabezon, J.B. Alberdi N° 492—Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500, Ituzaingó del 401 al 600, Jujuy del 401 al 600, Pellegrini del 401 al 600 y las demás de Jujuy al Oeste hasta la Vía del F.C.C.N. Entre Mendoza y San Luis. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 900 y San Juan del 701 al Oeste hasta la via del F.C.C.N; Pasaje Juan E. Velarde.

Mesa N° 9—Escuela Provincial Presidente Roca, J.B. Alberdi y Río

ja—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 601 al 1000, Buenos Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000, Florida del 801 al 1000; Ituzaingó del 801 al 900, Lerma del 601 al 800, y Pellegrini del 801 al 900. Calles de Este a Oeste: Rioja del 301 al 600, 3 de Febrero del 401 al 900, Tucumán del 301 al 1000 y Zavala del 401 al 700. Además El Naranjito.

Mesa N.º 10—Colegio Santa Rosa, J. B. Alberdi N.º 684. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800 y Pellegrini del 601 al 800. Calles de Este a Oeste: Rioja del 601 al 1000 y San Luis del 601 al 1100.

Mesa N.º 11—Asilo León XIII, Mendoza Entre Córdoba y Lerma—Circuito: Calles de Norte a Sud: Catamarca del 301 al 600, Córdoba del 301 al 600, Lavalle del 301 al 600, Lerma del 301 al 600 y Santa Fé del 301 al 600. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 400 al Este, Mendoza del 500 al Este, Pasaje Figueroa, San Juan del 500 al Este, y San Luis del 101 al 500. Además los lugares Asilo León XIII, Los Lagos y Parque San Martín.

Mesa N.º 12—Escuela Nacional N.º 2, Ituzaingó é Independencia—Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 1001 al Sud, Florida del 1001 al Sud, Ituzaingó del 901 al Sud, Pellegrini del 901 al Sud y prolongación. Calles de Este a Oeste: Avda. Coronel Jorge E. Vidt de Pellegrini al Oeste, Avda. Independencia entre Buenos Aires y Pellegrini, La Rioja desde Jujuy al Oeste, 3 de Febrero desde Pellegrini al Oeste, San Luis desde Arenales al Oeste, Tucumán desde Jujuy al Oeste y Zavala desde Florida al Oeste. Además los lugares la Bomba, La Cabaña, Puente Velez Sarsfield, Paraíso, Quinta de los Ríos o Entre Ríos, Recreo (el) o Cortada de Meregaglia y Río Arias.

Mesa N.º 13—Escuela Nacional N.º 3, La Pólvora—Circuito: Calles de

Norte a Sud: Avda. Centenario desde San Luis al Sud, Buenos Aires del 1001 al Sud, Catamarca del 601 al Sud; Córdoba del 1001 al Sud, Lavalle desde San Luis al Sud. Lerma del 801 al Sud y Santa Fé del 601 al Sud, Calles de Este a Oeste: La Rioja desde Catamarca al Este, San Luis desde Santa Fé al Este, Tucumán de Lerma al Este, 3 de Febrero de Córdoba al Este y Zavala de Córdoba al Este. Además los lugares La Candelaria, Los Filtros, Matadero Municipal, La Pólvora, Cortada de Musso y La Soledad.

Mesa N.º 14—Oficina Química Nacional—San Luis N.º 685, Circuito: Calles de Norte a Sud: J. B. Alberdi desde el N.º. 600 al 800, Florida desde el 400 al 600, Ituzaingó desde el 400 al 600, Carlos Pellegrini desde el 400 al 700, Buenos Aires desde el 600 al 800, Córdoba desde el 600 al 700, Lerma desde el 500 al 600, Catamarca desde el 500 al 600. Calles de Este a Oeste: San Juan desde el 100 al 500, San Luis desde el 100 al 500, Rioja desde el 300 al 600

Circuito número 3

Mesa N.º 1—En Escuela Provincial, San Lorenzo—Circuito: Buena Vista; Castellanos, Choza (La), Montaña (la), y San Lorenzo.

Mesa N.º 2—En Escuela Nacional N.º. 4. Las Costas—Circuito: Ciénega (la), Costas (las), Chacra (la), Isasmendi, Peñalva y Pichanal.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º. 133, Velarde—Circuito: Alvarado, Amanda, Arenales, Aybal (el), Carlota (la), Carmen (el), Clery, Colmenares, Concepción, Constructora, (la), Costa Saravia, Chañar o Chañares, Esmeralda, Estación F.C.C.N. Alvarado, Florida (la), García M., García P., Güemes, Independencia, Isla (la), Jardín (el), Limache, Moderna (la), Paz (la), Prado (el), Prado de Velarde, Puente Arenales, Rancagua, Recreo de Arias Murúa, Río Arenales, Roserón López, San Calixto, San Francisco, San José, San Luis, San Mar-

tín, San-Rafael, San Tiburcio, Ugarriza, Unión (la), Valdivia, Vega (la) Velarde, Villa Blanca, Villa Palacios y Villa Violeta.

Circuito número 4

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 181—Los Noques—Circuito: Acherál (el), Ceibalito, Coba, Coró (el), Cuchuma, Chamental (el), Morillos, Noques (los), Ovejería, Peña (la), Peñaflo, Sala Vieja, y Tunal (el).

Mesa N^o. 2—En La Escuela Nacional N^o. 57—La Quesera—Circuito: Arroyo Negro, Cruz (la), Encrucijada (la), Floresta (la), Moye de Castilla, Naranjo (el), Pedrera, Quesera -la-, Santa Ana, Troja -la-, y Vipos.

Mesa N^o. 3—Oficina del Registro Civil, La Montaña—Circuito: Higuerrillas, Lagunilla y Montaña (la).—

Colegio Electoral N^o. 2—La Caldera

Circuito número 5

Mesa N^o. 1—Escuela Elemental Mixta, La Caldera—Circuito: Calderilla, Chalchano, Helvecia, Getsemani, Peñones, Potrero de Castilla, Pueblo, San Alejo y Severino.

Mesa N^o. 2—En La Iglesia Parroquial, La Caldera—Circuito: Abra de la Sierra, Acherál, Angosto -el-, Angosto de Arrieta, Angostura, Bordo -el-, Calderilla, Campo Alegre, Cañada Ancha, Córral de Barrancas, Churcal, Chusos -los-, Despensa, Despensilla, Higuerritas, Potrero de Gallinato, Lagunas -las-, Matos -los-, Mesada, Monte de las Garrapatas, Mosquera, Nogalito, Potrero de Valencia, Porongos -los-, Quesería, Santa Gertrudis, Santa Rufina, Sauce -los-, Sierra -la-, Wierna y Yacones.

Circuito número 6

Mesa N^o. 1—En La Escuela Infantil Provincial, Vaqueros—Circuito Entre Ríos, Estación F.C.C.N.A. Mojotoro, Lesser, Túnel -el-, Vaqueros, Villa Urquiza.

Colegio Electoral N^o. 3—Campo Santo

Circuito número 7

Mesa N^o. 1—Municipalidad, Pueblo—Circuito: Abra, Miraflores -Finca-, Pueblo y Rinconada.

Mesa N^o. 2—Escuela Elemental, Pueblo—Circuito: Bateas -las-, Estación F.C.C.N.A. Campo Santo, Mojón, Población, Pozo del Cevil, San Isidro y Tres Esquinas.

Mesa N^o. 3—Escuela Nacional N^o. 147, Cobos—Circuito: Belgrano, Ceibalito, Cobos, Delicias -las-, Entre Ríos, Florida Chica, Florida Grande, Obra -la-, y Ramadas.

Mesa N^o. 4—Escuela Provincial, El Bordo—Circuito: Bordo -el-, Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo de San Antonio, Bordo de San José, Bordo de San Miguel, Bordo del Medio, Buena Ventura, Desvío de Aguiló, Desvío del Saladillo, Lanzas las, Noques los, Prado, Saladillo, Saladillo de Echenique, San Javier, San José, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

Mesa N^o. 5—Escuela Nacional N^o. 28, La Viña—Circuito: Argonero, Betania, Carmen -el-, Campo Grande, Ciènega -la-, Desmonte, Estación F.C.C.N.A. Betania, Lagunillas, Punta de Agua, San Germán, San Martín, San Roque, y Viña -la-.

Mesa N^o. 6—Iglesia Parroquial—Pueblo—Circuito: Población y San Isidro.—

Mesa N^o. 7—Dispensario Antipalúdico, Pueblo—Circuito: Población, Pueblo y San Isidro.

Mesa N^o. 8—Oficina de Correos y Telégrafos, Betania—Circuito: Igual que el de la Mesa N^o. 5.

Circuito número. 8

Mesa N^o. 1—Municipalidad, Pueblo, Güemes—Circuito: Güemes.

Mesa N^o. 2—Oficina Antipalúdica, Güemes—Circuito: Güemes.

Mesa N^o. 3—Escuela Nacional N^o. 29—Güemes—Circuito: Departamento de Máquinas F.C.C.N.A., Estación F.C.C.N., (Güemes), Güe-

mes, Talleres F.C.C.N. y Tráfico F.C.C.N.

Mesa N.º 4—Escuela o Chacra Experimental, Güemes—Circuito: Agua Caliente, Algarrobal, Armonía, Cardonal, Chacra Experimental Ceibal, Garrapatal, Hornillos, Lavallén, Madre Vieja, Quisto, Quemado (el), Saladillo de Pérez, Santa Rosa, Soledad, Totaralejo, Tunal (el), Unchime y Yaquiasmé.

Mesa N.º 5—Iglesia Parroquial, Güemes—Circuito: Aybal, Bajada, Cachipampa, Cuerito, Cadillar, Cuevas (las), Guavacán, Güemes, Lecheronal, Lote Tres Esquinas, Naranjito, Ojo de Agua, Paso de la Reina, Piedra Blanca, Picaza (la), Puesto Bajada, Puesto Viejo, Rodeo Grande, San Juan de Dios, San Luis, Tipa Sola, Totoral, Vertientes (las), y Zapallar.

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 177, Güemes—Circuito: Entre Ríos, Güemes, Mala Corrida (la), Palo a Pique, San Bernardo y Sauzalito (el).

Mesa N.º 7—Juzgado de Paz,—Circuito: Güemes.

Mesa N.º 8—Oficina del Registro Civil, Güemes—Circuito: Igual de las mesas Nos. 1, 2, 3, 6 y 7.

Circuito número 9

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 132, Palomitas—Circuito: Agua Blanca, Cabeza del Buey, Carmen (el), Ciénega, Estación F.C.C.N. (Cabeza del Buey), Estación F.C.C.N. (Palomitas), Estación F.C.C.N. (Virgilio Tedín), Estanque, Oso (el), Palomitas, Pasaje (el) Salto (el), San Antonio, Virgilio Tedín y Sajón.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 158, La Trampa—Circuito; Nogales, Saladillo de Torino, y Trampa (la).

Colegio Electoral N.º 4—METAN

Circuito número 10

Mesa N.º 1—Municipalidad, Pueblo—Circuito: Abra, Balderrama, Cañada Honda, Moras (las), Pozo de la Tala, Pueblo, Puesto (el), Puesto del agua, Retiro, Romero, Sacha Pera, San José de Metán.

Mesa N.º 2—Escuela Provincial, Estación F. C. C. N.—Metán—Circuito: Estación F.C.C.N. Metán.

Mesa N.º 3—Escuela Provincial, Metán Viejo—Circuito: Kilómetro 974 Metán Viejo, Paso del Durazno, Talar y Villa II.

Mesa N.º 4—Banco de la Nación, Estación F.C.C.N., Metán—Circuito: Estación Metán, Paso a Nivel y San Pablo.

Mesa N.º 5—Escuela Nacional N.º 127, Conchas—Circuito: Agüadita, Campo Azul, Conchas, Curtiembre, Higuieritas (las), Mistol, Naranjo (el), Pestiadero, Rodeo del Medio, Rodeo Grande, Santa Elena, Santa Rosa, Sauzal, Schneidewind, Sunchal y Yerba Buena.

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 92, Nogalitos,—Circuito: Bañado Campo Alegre, Campo Blanco, Chañar, Durazno (el), Estación F.C.C.N. Yatasto, Carabajal, Juntas (las), Lapachos (los), Nogalitos, Palo Blanco, Pozo de la Tusca, San Martín, San Narciso, Santa María, Totoral y Yatasto.

Mesa N.º 7—Oficina de Correos y Telegrafos, Estación F.C.C.N. Metán—Circuito: Estación F.C.C.N. Metán.

Mesa N.º 8—Oficina de Registro Civil, Metán—Circuito: Estación Metán, Laureles (los), Molino (el), Talitas y Tajamar.

Mesa N.º 9—Oficina Antipalúdica, Metán—Circuito: Igual al de las mesas 2, 4, 7 y 8.

Mesa N.º 10—Escuela Nacional N.º 79, Paso del Durazno—Circuito: Igual al de la mesa N.º 3.

Circuito número 11

Mesa N.º 1—Escuela Provincial, Río de las Piedras—Circuito: Estación F. C. C. N. Río de las Piedras, Finca Fleming y Río de las Piedras.

Mesa N.º 2—Oficina de Registro Civil, Río de las Piedras—Circuito; Ballas (las), Banda del Río Piedras, Cachari, Calera (la), Cañas (las), Carrerón, Estación F.C.C.N. (Esteco),

Esteco, Junta (la) Mesada, Miraflores, Nogal Solo, Quesera, Río-Blanco, Río de las Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle, Asiento, Valle Quieto o finca Guichard y Verá Cruz.

Mesa N^o. 3—Escuela Nacional N^o. 103, Lumbreras—Circuito: Algarrobal, Barrancas, Chilcas, Estación F. C. C. N. (Juramento), Estación F. C. C. N. (Lumbreras), Juramento, Kilómetro 995, Lumbreras o finca Herreiras Vega, Paica (la), Puerta (la),

Mesa N^o. 4—Oficina de Correos y Telegrafos—Río de las Piedras—Circuito: Igual que el de la mesa N^o. 2.

Circuito número 12

Mesa N^o. 1—Escuela Provincial, Galpón—Circuito: Agua Colorada, Carrerita (la), Estación F. C. C. N. (Galpón), Galpón, Moro Muerto y Yerba Buena.

Mesa N^o. 2—Iglesia Parroquial, Galpón—Circuito: Algarrobal, Agua Blanca, Agua Caliente, Armonía (la), Bajada (la), Baldemira, Bordo (el), Bracho (el), Cañaverál, Carahuasi, Ceibal, Corneta, Chilcar, Delicias (las), Desmonte (el), Divisadero (el), Galpón, Gramillal, Guanaco (el), Indio Rubio, Jardín (el), Kilómetro 1023 y 1030, Magdalena (la), Maravilla (la), Mojón (el), Mollar (el), Naranjito (el), Ojo de Agua, Ovejera (la), Parque (el), Porvenir (el), Paso del Sauce, Pozo del agua, Punta del Agua, Rocca, Rondadero, Saladillo, Selva (la), y Vertientes.

Mesa N^o. 3—Juzgado de Paz, Galpón—Circuito: Igual que el de las mesas 1 y 2.

Mesa N^o. 4—Escuela Nacional N^o. 112, Estación F. C. C. N. Tuna!—Circuito: Cadillal (el), Cerro Colorado, Cuchi Pozo, Estación F. C. C. N. (El Tunal), Población (la), Tunal (el).

Mesa N^o. 5—Oficina de Correos y Telegrafos, Galpón—Circuito: Igual que el de las mesas 1, 2 y 3.

Mesa N^o. 6—Oficina de Correos y Telegrafos, El Tunal—Circuito: Igual que el de la mesa 4.

Mesa N^o. 7—Casa Presidente de Comicio — (El Galpón) —Circuito: Igual al de las mesas 1, 2, 3, y 5.

Mesa N^o. 8 Oficina Registro Civil—(El Galpón) Circuito: Igual al de las mesas N^o. 1, 2, 3, 5, y 7.

Circuito número 13.

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 30, San José de Orquera—Circuito: Alto Jardín, Alto del Mistol, Alto del Quebracho, Barranca Alta, Cañada (la), Corral Quemado, Ensenada (la), Esperanza (la), Orquera, Paso de las Carretas, Talamuyo y San José de Orquera.

Mesa N^o. 2—Iglesia Parroquial, San José de Orquera—Circuito: Alto Montiel, Alto Verde, Corral Quemado, Cuchi Pozo, Chilcar (el), Desmonte (el), Florida (la), Pacará (el), Paso de las Higuieritas, Pichanas las, Potrerillo, Pozo del Algarrobo, Pozo de la Tala, Quemado (el), Rincón (el), Talas (las), Tacanita, Trampa (la), Tunal (el), y Tunalito.

Mesa N^o. 3—Casa del Presidente del Comicio, El Rincón—Circuito: Bordo (el), Campo Alegre, Delicias (las), Desmonte, Esquina Grande, Lagunita, Mojón (el), Molino Viejo, Monte Negro, Palas (las) Pichanas, Población, Potrero, Puerta Verde, Rincón (el), Rosales (los), Rosillo, San Andrés, San Bernardo, Santa Ana, Sauce (el), Talas (las), Tunalito y Vallecito (el).

Colegio Electoral N^o 5—ANTA

Circuito número 14

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 129, Piquete—Circuito: Aguadita, Agua Linda, Alto Bello, Anta, Banda Sauzalito, Bandurrias (las), Bañadero, Campo Redondo, Cañaverál, Cruz (la), Estancia el Rey, Florida, Gateados (los), González, León Pozo, Morenillo, Moya Corral, Ovejera, Paraíso, Pavas (las), Pichanas, Piedra (la), Piquete, Pósitos, Potrerillo, Pozo Largo, Puestos (los), Represa (la), Rosales, Saladillo, San Bernardo, San Fernando, San Mateo, San Nicolás, y Zanjón.

Mesa N^o. 2—Casa del señor Diego P. Zavaleta, Hacheras—Circuito: Agua del Carril, Algarrobo, Alto de la Purísima, Bajada (la), Balbuena, Vella Vista, Botijas (las), Buena Esperanza, Cadillal, Campò Grande, Campo Redondo, Cañas (las), Cañitas, Carreras (las), Castellanos, Cebollar, Cuestita, Despensilla, Durazno (el), Ebro, Ensenada, Estancia Vieja, Fuerte (el), Gallo Colgado, Guanaco, Hacheras, Lechiguanás, Laguna de Castellanos, Lagunita, Libano, Lindero (el), Lumbreras, Mesada (la), Morales, Morillo, Mollar (el), Naranjo (el), Nogales, Noques (los), Ojos de Agua, Palo Pintado, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de la Cruz, Perchel, Pozos (los), Pozo Largo, Punilla, Purísima (la), Quebrachal, Quebrada (la), Sala Vieja, San Borja, Sibingal, Sunchal, Tala Coposa, Tres Ceviles, Viboras (las), y Villa Flora.

Circuito número 15

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 12, El Bordo—Circuito: Alto Alegre, Arrayanal, Barrialito, Bateas (las), Bayos (los), Bebida (la), Bordo (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Carmen (el), Casas Viejas, Cebilar, Chañar Pintado, Dorado -el-, Florida -la-, Juntas -las-, Laguna -la-, Lagunita, Madre-jón -el-, Media Luna, Monasterio, Ojo de Agua, Oratorio -el-, Palma -la-, Palos Blancos, Paso las Bateas, Pelada la, Pericotes, Pozo la Espuela, Pozo Grande, Pozo Verde, Providencia, Puertas las, Puerta Cliquita, Puestito el, Punta del Agua, Resistencia, Retiro, Río de los Gallos, Rodeo Blanco, Rosario del Dorado, San Francisco, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María, Santo Domingo, Tortugas las, y El Tunal.

Mesa N^o. 2—Escuela Nacional N^o. 58—Palermo—Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Vella Vista, Bretes los, Callejón de Mollinedo, Espinillo, Maravía la, Media Luna, Oratorio el, Oriente el, Palermo, Piquete Cabado, Pirguas las,

Población, Potrerillo de Vilca, Puerta del Medio, Puesto de Torres, Punta Diamante, Río del Valle, Río Seco, Rodeo el, Rodeo de Vilca, San Francisco, San Martín, San Miguel, San Vicente, Santa Rosa, Santo Domingo, Totoral el, Tunalito el, Valeriana, Vilca, Villa Aurelia y Viola Yaco.

Mesa N^o. 3—Escuela Nacional N^o. 120, San Luis—Circuito: Agua Súcía, Albardón, Bañados los, Buen Lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de San Fernando, Ceibal, Ceibalito, Corral Quemado, Chañaral, Charqueada, Desmonte, Entre Ríos, Espinillo, Flacas las, Flores las, Lindero el, Loma del Burro, Lomita, Yuchán, Mavalay, Martín García, Palmar, Palo a Pique, Paso del Chañar, Playa Grande, Pozo Cantao, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Avispas, Pozo del Pelicano, Pozo de las Talas, Pozo de la Yegüa, Pueblito, Puerta del Vinal, Puesto del Medio, Recreo, San Bernardo, San Luis, San Miguel, San Simón, San Vicente, Santa Ana, Santa Elena, Santa Rosa, Santa Victoria, Sapo Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Tres Arroyos y Unión la.

Circuito número 16

Mesa N^o. 1—Escuela Nacional N^o. 10 Sauzal—Circuito: Ana Pozo, Balbuena, Estación Chorroarín, Isla Verde, Kilómetro 1051 y 1058, Manga la, Ojo de Agua, Potrerillo, San Antonio, San Jorge, San Martín, San Rafael, Sauzal y Yeso el.

Mesa N^o. 2—Escuela Nacional N^o. 9, Chañar Muvo—Circuito: Chañar Muvo, Estación F.C.C.N. Coronel Olleros, Guanaco Pozo, Kilómetro 1071 y Moye Pozo.

Mesa N^o. 3—Capilla de La Misión, Miraflores—Circuito: Agua Verde, Alto Bello, Campamento, Capilla de la Misión, Ceibal, Gramillal, Miraflores, Pantanillo, Pocitos, San Ignacio, San Miguel y Socorro.

Mesa N^o. 4—Casa del Presidente de Comicio, Ceibalito—Circuito: Candelaria, Ceibalito, Estación F. C. C. N. Ceibalito, Kilómetro 1 (65 y Suri Pozo).

Mesa N.º 5 — Escuela Nacional N.º 116. Algarrobal—Circuito: Agua Blanca, Alazán Pozo, Algarrobal, Arcos (los), Aserradero Plácido Abate, Balde (el), Cabeza del Toro, Catitas (las), Kilómetro 1075, Merced (la), Milagro (el), Monte Quemado, Moye Corral, Negras (las) Nuevo Porvenir, Palomas, Porvenir, Pozo del Balde, Pozo de la Mina, Quemado (el), Resistencia, Santa Elena, Santa Teresa, Santo Domingo, Tala Muyo, Tumé y Valle (el), Zimbolito.

Circuito N.º 17

Mesa N.º 1 — Escuela Nacional N.º 96. Laguna Blanca—Circuito: Aguada (la), Agua Colorada, Blancas (las), Cañas Cortadas, Estación F.C.C.N. J.V. Gonzalez, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lote Nueve, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Pozo del Guayacan, San Felipe, San Roque, Santa Rita, Santos Lugares; Vieja Pozo y Vinalito.

Mesa N.º 2 — Casa del Presidente del Comicio, Laguna Blanca—Circuito: Arenal (el), Arena (la), Bajo Hondo, Belgrano Brea (la), Buena Esperanza, Campo Chico, Campo Redondo, Carreta (la), Cuestita (la), China (la), Divisadero, Esperanza, Fuerte (el), Fuerte de Pitos, Gavilán Pozo, Guayacán, Ivon Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Laguita, Mosquito (el), Pozo Hondo, Pozo Largo, Puerta del Mistol, Puesto (el), San Cristóbal, San Carlos, San Javier, San Martín, San Miguel, San Pablo, Santa María, Sauce Solo, Simbol Pozo, Socorro (el), y Villa Nueva.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 97, Quebracha! —Circuito: Aguisol, Corral Quemado, Divisadero, F. C. C.N. Gaona, Esperanza, Estación F.C.C.N.A. Quebrachal, Estrella (la), Floresta (la), Gaona, Gato (el) Geólogo (el) Lote (el) Kilómetro 1098 y 1109, Puesto el Medio, Puesto Flor de Loto, Puesto Sol y

Agua, Quebrachal. Quirquincho (el) San Andrés, San Antonio San Francisco, y Villa Carolina.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 137, Vinal Pozo—Circuito: Algarrobal, Carmen (el) Carreta (la) Estanque, Macapillo, Macapillo-Nuevo, Maravilla, Puestito, Puesto del Medio; Retiro, San Luis, San Pastor, Tooyocho, Vina Pozo y Yuchán.

Mesa N.º 5—Escuela Nacional N.º 152, Simbolar —Circuito: Albahaca, Calancate; Destierro (el) Grego, Eras (las) Lecherón, Macapillo Viejo, Mangrullo, Puestito, Puesto (el) Puesto Estanque, San Juan, San Miguel, San Ramón, Santo Domingo Simbol, Simbol y Vallé (el),

Mesa N.º 6—Escuela Nacional N.º 52, Santa Rosa—Circuito: Alto Alegre, Cruz Bajada, Manga Vieja, San Rafael, Santa Rosa, Sauce Bajada, Sauce Solo y Vencido.

Mesa N.º 7 —Casa del Presidente del Comicio, Quebrachal — Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 3.

Mesa N.º 8—Oficina Correos y Telégrafos, J.V. Gonzalez — Circuito: Igual al de las Mesas 1 y 2.

Mesa N.º 9—Casa del Presidente de Comicio, Santa Rosa —Circuito: Igual al de la Mesa N.º 6

Mesa N.º 10—Casa Presidente de Comicio —(Quebrachal) Circuito: Igual al de las Mesas N.º 3 y 7.

Colegio Electoral N.º 6—Rivadavia.

Circuito N.º 18

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 24, Alto Verde — Circuito: Agua Primera, Aguas Muertas, Algarrobal, Alto Verde, Argentina (la), Balbuena, Belgrano, Bella Vista, Bolsa Grande, Bolsa de los Leones, Cabeza del Caballo, Calaveras (las), Carreta, Quebrada, Casa Caída, Castigado (el), Corneado (el), Chañaral, Estanque (el), Estaca (la), Invernada, Laguna de la Viuda, Llavés (las), Maipú, Media Luna, Mirafior (el), Monte Alto, Moye Marcado, Moye Pozo, Naranjo (el) Ore-

ja Cortada, Palmar, Palmarcito (el), Palo Colorado, Panteones (los) Porvenir (el) Pozo Cercado, Pozo del Vinal, Pozo Redondo, Retiro (el), San Andrés, San Antonio, San Joaquín, San José, San Luis, Soledad (la), Toba (el), Tartagal, Tres Orcones, Tunalito, Unión (la), Vanguardia, Vinalito y Sanjón (el).

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 76, Rivadavia—Circuito: Argentina (la), Bolsas (las), Calaveras (las) Carreta (la), Corral Quemado, Cuatro Esquinas, Curupaití, Chañaral, Chuscal, Dorado (el) Dos Pocitos, Esquina Grande, Esquinita (la) Estanque -el-, Felicidad -la-, Florida, Fortaleza -la- Fuerte de Aguirre, Gorruti, Higuerras -las- Invernada, Laguna Blanca, Mano Pintada, Martín García, Mojarras -las- Oreja Cortada Palmita, Palo Colorado, Paloma -la-, Palometa -la- Paso del Freno, Pasiadero, Pelicano -el- Pocitos -los- Porongal -el- Pozo Bravo, Pozo del Algarrobo, Pozo del Bayo, Pozo del Naranja, Pozo del Rato, Pozo del Sauce, Puertas -las- Pozo de las Higuerras, Pozo Largo, Puesto del Medio, Quebrachal, Reducción, Retiro, Rivadavia -Pueblo-, San Joaquín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Santo Domingo, Soledad -la-, Tablada -la- Tunalito, Tres Pozos, Tunalito y Tuscal.

Circuito N.º 19

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 23, La Unión—Circuito: Arma Perdida, Bajada Grande, Barro Negro, Bella Vista, Botijas, Breal, Carneada -la-, Conchas -las-, Cura Cantado, Delicias -las-, Ensenada -la- Fuerte Aguirre, Humaitá, Islay, Laguna Blanca, Madrejones -los- Maipú, Media Luna, Mollinedo Monte Alto, Pazo del Milagro, Paso la Siberia, Piedra Grande, Porvenir el, Pozo del Sauce, Puestito el, Puesto del Medio, Puesto de la Viuda, Puesto de la Isla, Represa, Retiro, San Aniceto San Antonio, San Carlos, San Cristo-

bal, San Gregorio, San Juan, San Juan-cito, San José, San Julián, San Manuel, San Miguel, San Venancio, Santa Clara, Santa Rosa, Soldadito, Tablada, Timón el, Tortuga la, Totoral, Unión la y Villa Petrona.

Mesa N.º 2—Escuela N.º 170 Pozo del Zorro—Circuito: Arenales. Azotado el Barrancas las o Barranca. Bolsas las, Campo de los Hoyos. Campo de las Mulas, Campo Pelado Carmencita, Castigado el, Ceibal, Clímaco, Corzuela Asada, Chaguaral Chuschal, Desemboque, Divisadero. Estrellas, las Flores las, Lecherón el Lindero, Madrejones los, Martearena, Misiones, las Naranjos los Ocultar, Paja la, Palma Chueca, Palos Blancos, Pescadero, Piedra Grande, Pozo Cabado, Pozo Cercado, Pozo del Monte, Pozo del Zorro, Pozo Hondo, Pozo Las Moras, Pozo la Totoral, Pozo Salado, Quebrachal, Ramada, Rancagua, Ranchos los San Agustín, San Isidro, San Ignacio, San José, San Ramón, Sausalito, Toma la, Totoral la, Totoral Trampa del Saladillo Tres Naranjos, Tronco La Palmera, Triangulo y Vinalar.

Circuito N.º 20

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 176, Resistencia—Circuito: Alto Alegre, Bolsa de los Conejos, Bolsa de Roque, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Cantoras, las Casas Viejas, Chorro el, Divisadero, Dos Yuchanes, Elenita, Entrada la, Espinillo el, Espina Grande, Fortaleza la, Ganzo el, Gritado el, Invernada, Linder el, Madrejón el Media Luna, Mora la, Palomas las Palo Santo, Paraíso el, Paso de la Siberia, Pastosa la, Pintado, Porongal, Potrerito Viejo, Pozo de la Esquina, Pozo de la Oveja, Pozo de los Ancos, Pozo del Sauce, Pozo Escondido, Pozo Largo, Resbalito, Resistencia, Ropa Quemada, San Agustín, San Fernando, San Miguel, Santo Domingo, Sirena, Siberia, Soledad la, Suri Pintado, Sultana,

Tala el. Tartagal. Traslado. y Vuelta de los Tobas.

Mesa N° 2—Casa Municipal, Estación Los Blancos—Circuito: Arena la, Valdes los, Bañadero el, Barranca la, Barranca Colorada, Blancos los, Breal el, Buen Lugar, Buena Vista, Campamento, Campo la Loma, Campo Las Ollas, Cañada la Mora, Cañada Pastosa, Cevilar, Ciénego el, Coletto el, Colgado el, Corralitos, China la, Chirete el, Desmonte, Despunte, Entrada de Ovejero, Escondido el, Esquina la, Florida, Guayacán, León Pozo, Libertad la, Lonja la, Macho Colgado, Madrejon el, Mercedes las, Morón el, Mundo Nuevo, Once los, Oreja la, Orquetas las, Oso el, Paleta la, Palmar el, Peligro el, Pergamino el, Pértigo el, Pozo Bravo, Pozo del Chañar, Pozo de la Oveja, Pozo de la Esquina, Pozo del Toro, Pozo del Zorro, Providencia, Puerta la, Puestos Los Toros, Ranchitos los, Recreo el, San Luis, San Rafael, Santa Lucia—Sauce el, Sinosguani, Sunchal, Tres Cañadas, Tres Marías, y Tuscal el.

Mesa N° 3—Oficina de Registro Civil. El Cuchillo—Circuito: Anto Viejo. Augeral. Balbuena. Botija. Breal el. Buena Vista. Cabeza de Vaca. Campo Alegre. Campo del Choco. Campo del Mulato. Campo de la Granada. Campo de los Barrancos. Campo del Nuso. Campo Rico. Campo del Suri. Cañada de Vega. Caspi Zapallo. Cevilar el. Colonia Vieja. Corral Viejo. Cuchillo el. Chirete el. Chivo Puy. Chuscal. Delicias. Divisadero. Despunte. Esperanza. Yguana, Juntas las, Lecheron, Media Luna, Mojarras las, Monte Rico, Mora Sola, Naranjo el, Nueva Esperanza, Oso el, Palmar el, Palmita. Palos Blancos. Pozo Cabado. Pozo Cercado Pozo del Campo. Pozo del Cura. Pozo del Chañar. Pozo de los Chanchos. Pozo de los Ranchos. Pozo del Tigre. Pozo de las Almas. Pozo Largo. Puerta de Diaz. Puesto Nuevo. Recreo el. Salta. San Antonio. San Bernardo. Sanidad. Santos Lugares. Talar.

Traslado. Tres Bordos. Vertientes. Vuelta de los Tobas. y Yacón.

Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 154—Est. Los Blancos—Circuito: Baguales. Balbuena. Bañadero el. Blancos los. Bordo Santo. Cabeza del Caballo. Campo Alegre. Candelaria. Carreras las. Carretón. Colonia Otomana. Corzuela. Corralitos. Delicias. Despunte. Elenita. Entrada la. Espinillo. Esquina la, Estación Morillo. Fortuna la. Lavalle. Madrejon el. Mojarras las. Monte Rico. Moras las. Moyano el. Oreja la. Oscuridad. Palmita. Palo Flojal. Palo Santo. Palomas las. Paz la. Piedritas las. Pluma de Pato. Pozo del Anta. Pozo del Chañar. Pozo de la Arena. Pozo de la Plata. Pozo del Quinto, Pozo del Suri. Pozo la Línea. Pozo la Negra. Puesto del Niño, Recreo el. San Antonio. San Bernardo. San Fermín. San José. San Luis. San Martín. San Miguel. San Roque. Santa Rosa. Sauce el. Trampa la. Victorica. y Villa Monte.

Colegio Electoral N° 7—ORAN.

Circuito número 21

Mesa N° 1—Municipalidad, Pueblo, Oran—Circuito: Letras desde la A hasta la C, Abra Chica, Abra Grande, Agua Blanca, Algarrobal, Algarrobita, Arenal, Belga Americana, Bovadal, Buen Retiro, Campo Chico, Campo el Pescado, Cedral, Coronel Egües, Chuscal, Divisadero, Estación F. C. C. N. A. Orán, Estela, Gena, Isla de Carrasco, Isla de la Cruz, Kilómetro 14, Lote Margarita, Laguna, Lecheronal, Manga (La), Media Luna, Misión de Zenta Orán, Paraisal (el), Polvareda, Pozo de Arena, Providencia, Puesto de la Hierra, Puesto de la Higuera, Puesto del Monte, Rio Colorado, Rio Blanco San Agustín, San Antonio, San Ignacio, San Luis, Santa María, Volcan, y Zanjoncito.

Mesa N° 2—Sucursal Banco de la Nación Oran—Circuito: Letras desde la C. hasta la F. Iguales lugares que la mesa N° 1

Mesa N° 3—Escuela Provincial—Orán—Circuito: Letras desde la F.

hasta la L. Iguales lugares que los de las mesas 1 y 2.

Mesa N. 4—Iglesia Parroquial—Oran—Circuito: Letras desde la L. hasta la P. Iguales lugares que los de las mesas 1, 2, y 3,

Mesa N. 5—Oficina de Registro Civil—Oran—Circuito: Letras desde la P. hasta la S. Iguales lugares que los de las mesas 1, 2, 3 y 4.

Mesa N. 6—Juzgado de Paz—Oran—Circuito: Letras desde la S. hasta la Z. Iguales lugares que los de las mesas 1 2 3 4 y 5.

Mesa N. 7—Iglesia de San Francisco, Oran—Circuito: Iguales lugares que los de las mesas 1 2 3 4 5 y 6

Circuito número 22

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 157, Ingenio San Martín—Circuito: Bermejo, Entre Ríos, Estación F. C. C. N. Tabacal, Ingenio San Martín, Lote Estela, Lote Hacienda, Lote Lucrecia, Lote María Angélica, Lote María Luisa, Lote Margarita, Puesto el Oculito, Río Colorado, Tabacal, Tranquita, y Vertientes (las),

Mesa N. 2—Oficina de Correos y Telegrafos—Ingenio San Martín—Circuito: Igual que el de la mesa N. 1

Mesa N. 3—Oficina de Registro Civil; Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas N. 1 y 2.

Mesa N. 4—Casa del Presidente de Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas N. 1 2 y 3

Mesa N. 5—Casa del Presidente del Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas 1 2 3 y 4.

Mesa N. 6—Casa del Presidente del Comicio, Ingenio San Martín—Circuito: Igual que los de las mesas 1 2 3 4 y 5.

Mesa N. 7—Casa del Presidente del Comicio—Circuito: Igual que las de las mesas 1 2 3 4 5 y 6.

Circuito Número 23.

Mesa N. 1—Oficina del Registro Civil, Arbol Solo—Circuito: Algarro-

bal, Arbol Solo, Valde (el), Banda Chica, Bateas (las), Bordo de la Esquina, Breal, Buen Lugar, Buena Vista, Campo de la Piedra, Campo Largo, Campo Pelado, Carbón, Carboncito, Carmen (el), Ceibal, Corral Quemado, Chañar, Chaguaral, Desmonte, Entrada (la), Fagastini, Guayacán, Laguna, Lechiguana, Lomas de Olmedo, Malvina, Mistol, Moras (las), Palma Sola, Peña (la), Piamonte, Pozo Azul, Pozo Cercado, Pozo del Cuico, Pozo del Chañar, Pozo del Rosillo, Pozo del Santo, Pozo del Tigre, Pozo de la Esquina, Pozo de las Piedras, Pozo Grande, Pozo Hondo, Quebrachal, Quimilár, Ramadita, Ranchillos, Retiro, Saladillo, San José, Simbolar, Tembladero, Toba (la) Totoral, Trampadero, Tunalito, Varas, Varas Peña Verde, Algarrobal, Víbora Asada, Yacaré, y Yuchan.

Mesa N. 2—Escuela Provincial Pichanal—Circuito: Algarrobal, Aujones, Bermejo, Candelaria (la) Estación F. C. C. N. Manuel Elordi, Estación F. C. C. N. Pichanal, Juntas (Las) Kilómetro 1280, Lapachal, las Mesadas, Monte Alto, Pajial, Pichanal, Piquete, Potrero, Pozo del Porongo, Puesto del Medio, Ramadita, Retiro, Río Bermejo, Río Colorado, Saldúa, San Francisco, San Luis y Típal.

Mesa N. 3—Oficina del Registro Civil, Pichanal—Circuito: Igual al de la mesa N. 2.

Mesa N. 4—Oficina de Correos y Telegrafos, Sausalito—Circuito: Estación F. C. C. N. Sausalito, Estación F. C. C. N. Urundel, Manga (la) Maravillas (las) Paja Colorada, Sausalito, Típal (el) y Urundel.

Mesa N. 5—Escuela Nacional N. 153, Urundel—Circuito: Igual que el de la mesa N. 4.

Mesa N. 6—Municipalidad, Pichanal—Circuito: Igual al de las mesas N. 2 y 3.

Circuito número 24

Mesa N. 1—Municipalidad, Embarcación—Circuito: Banda Grande, Campichuelo, Campo Alegre, Cañas.

(las) Embarcación, Estación F. C. C. N. Campichuelo, Estación F. C. C. N. Embarcación, Kilómetro, 1311 y 1327 Pozo de las Llamas, Quemado (el) Río Bermejo, Sauce (el), Soledad y Tres Pozos.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 56, Embarcación—Circuito: Igual al de la Mesa N.º 1.

Mesa N.º 3—Estafeta de Correos F. C. C. N. Campichuelo—Circuito: Valde (el), Campo del Medio, Cañitas, Estación F. C. C. N. Zenda Hachada Florida (la) Kilómetro 1337, Miraflores, Mojón (el) Moro (el). Palma (la) Pozo del Tigre, Porvenir (el) Quebrachal, San José y Zenda Hachada.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 174, Pastor Senillosa—Circuito: Antonio Quijarro, Campo Grande, Carneada (la) Encrucijada, Estación F. C. C. N. Antonio Quijarro, Estación F. C. C. N. General Ballivián, Kilómetro 1352 y 1364, Mina la Porcelana, Pastor Senillosa, Reducción, Río Seco y Sauzalito.

Mesa N.º 5—Sucursal Banco de la Provincia, Embarcación—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 1 y 2.

Mesa N.º 6—Juzgado de Paz—Embarcación—Circuito: Igual al de las Mesas 1 2 y 5.

Mesa N.º 7—Oficina Registro Civil—Embarcación—Circuito Igual al de las Mesas 1 2 5 y 7.

Circuito número 25

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 32. San Andres—Circuito: Apachío, Alumbre, Bajada, Corral de Piedra, Laguna (la) Molino (el) Monte Rico, Pucará Queñoal, Quirusilla, San Andres, San Ignacio, Santa Bárbara, Tabladas (las), Temporal, Trancas, Trigal, y Volcan

Mesa N.º 2—Iglesia Parroquial, Santa Cruz—Circuito: Cueva (la) Chilcar, Misca, Paraní, Santa Cruz y Zarzo.

Circuito número 26

Mesa N.º 1—Oficina de Registro Civil, Luna Muerta—Circuito: Alga-

rrobal, Alto Alegre, Baqueta, Breal, Campo del Cuervo, Campo de Las Palomas, Campo del Rayo, Caraparí, Conchas (las) Emboscada, Espinillo, Estación F. C. Padre Lozano, Gateado, Jesús del Rosario, Kilómetros 30 y 59 Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Paso, Matanza, Misión Chaqueña Monte Carmelo, Mora (la) Naranja (el) Orancito, Palmita, Palomas (las) Palo Marcado, Palo Santo, Paraíso (el) Pozo Cabado, Pozo del Gringo, Pozo del Suri, Pozo del Toro, Pozo del Silencio, Pozo la Lauza, Pozo Súcio, Puesto del Medio, Saltita, San Martín, Sauzal, Semilla del Chañar, Soledad, Tabaco Cimarrón Tasi (el) Toslin, Tucumancito, Tuscal, y Zancudo.

Mesa N.º 2—Casa del Presidente del Comicio, Pozo Bravo—Circuito: Agua Linda, Aguilita, Campo de la China, Campo Libre, Campo del Zorro, Carneada (la) Ceiba (la) Cevil Delicias, Desengaño, Dragones, Estación F. C. Dragones, Florida (la) Fortuna, Granada (la), Kilómetro 82 Llana (la), Media Luna, Melonar, Mistolar, Morchol; Palmita (la) Palo Santo, Pozo Bravo, Pozo de la Espina, Pozo de los Loros, Pozo del Macho, Pozo de las Moras, Pozo de los Ranchos, Pozo Gabino, Pozo la China, Potreros (los) Quijada (la), Saavedra, San Cristóbal, San Esteban, San Nicolás, Santa Fé, Santa Lucía, Tabaco (el) Tajamar, Talar, Tartagal (el) y Tres Yuchanes.

Mesa N.º 3—Oficina Registro Civil—Corralito—Circuito: Agua Blanca, Ahiveremos, Algarrobo (el), Ancos (los), Arenal, Boisa (la), Breal ó Brial, Buena Vista, Campamento, Campo El Tigre, Campo Grande, Carneada, Castigado (el), Corral del Estado, Corralitos, Chuchuy, Curtiembre (la) Desengaño, Encrucijada, Esquina (la) Las Esteritas, Florida, Fortin Lavalle, Galpones, Guamache, Guayacán Lecheronal, Mandiocal, Montevideo, El, Mollar Nueve de Julio, La, Palma, Palmar, Pescadito, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Catas, Pozo

del Maestro, Pozo del Pato, Pozo del Viejo, Pozo del Zapallo, Pozo los Ancos, Puesto del Maestro, Puesto del Medio, El Quemado Retiro, Sacha Pera, San Francisco, San Isidro, San José, San Laurencio, San Ramón, Sanidad, Sesteadero, Sopota, El Tandil, El Tucurusal, Yuru y Zapata.

Circuito numero 27.

Mesa N.º 1—Oficina del Registro Civil, Aguaray—Circuito: Aguaray, Algarrobal, El Prodigio, Angostura, Las Bolsas, Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durand, Campo del Suri, Campo Pajoso, Capiazuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Icuarenda, Ipaguazú, Itiyuru, Kilómetros 1422 y 1432, Laguna de las Catas, Las Maravillas, Media Luna, Monteveo, El Naranja, Nacatimbay, Palmita, Pampa Blanca, Paraíso el, Piquerenda, Playa Ancha, Pocitos los, Pozo Hondo, Reducción, Represa la, San Antonio, Sauzal, Timboirenda, Tonono, Tranquitas las, Yacu, Yacucito, Yerba Buena, y Zanja Honda.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 162—Tartagal—Circuito: Américo Vespucio, Aserradero Langou, Aserradero Peretti, La Banda Campo del Cuervo, Campo de los Potreros, Campo Galarza, Compañía Standard, Cortaderal, Cruz de Hierro, Estación F. C. C. N. A. A. Vespucio, Estación F. C. C. N. Coronel Cornejo, Estación F. C. C. N. Manuela Pedraza, Finca Banco Nación, Inmobiliaria, Kilómetros 1374, 1391, 1400 y 1412, Mina la Argentina, Manuela Pedraza, Pocoy, Pozo Cercado, Rinconada la, Tablillas Las, Tartagal, y Yaricuarrenda.

Mesa N.º 3—Oficina del Registro Civil Tartagal—Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 2.

Mesa N.º 4—Escuela Nacional N.º 139, Aguaray—Circuito: Igual que el de la Mesa N.º 1.

Mesa N.º 5—Municipalidad, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2 y 3.

Mesa N.º 6—Juzgado de Paz, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2, 3 y 5.

Mesa N.º 7—Oficina de Correos y Telegrafos, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 2, 3, 5 y 6.

Mesa N.º 8—Estafeta de Correos, Aguaray—Circuito: Igual al de las Mesas N.º 1 y 4.

Mesa N.º 9—Casa Presidente de Comicio, Tartagal—Circuito: Igual al de las Mesas 2, 3, 5, 6, y 7.

Mesa N.º 10—Casa Presidente de Comicio—(Tartagal)—Circuito: Igual al de las Mesas 2, 3, 5, 6, 7, y 9.

Colegio Electoral N.º 8—IRUYA

Circuito No 28

Mesa N.º 1—Iglesia Parroquial—Iruya—Circuito: Abra de Araguayo, Hacheras, Capilla, Casa Grande (Santa Rosa), Colanzulí (Santiago), Corpus Nio, Campo del Medio, Condor (el), Chañar, Chiyayo, General Belgrano, Iruya, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Tablada y Volcán.

Mesa N.º 2—Escuela Nacional N.º 73—Iruya—Circuito: Abra Colorada, Catariy, Chope, Potrero, Rodeo, San Isidro, San Juan, y Vacoya.

Mesa N.º 3—Escuela Nacional N.º 123, Rodeo Colorado—Circuito: Chorrillo, Finca Cutierrez, Laguna, Mollar, Paraní, Queñoal, Rodeo Colorado, Valle Delgado, Vallecito, Viscarra, y Yamayo.

Circuito N.º 29

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 36, Higuerras—Circuito: Alizar, Arpero (el), Centellar, Higuerras (Santa Rosa), Huerta (la), Porongal, Quirusillal, San Pedro, Sectelayoc, Sivinguillar, Tipayoc—(Santa Rosa), Uchuyoc (Santa Rosa), y Yerba Buena.

Mesa N.º 2—Iglesia Parroquial, San Antonio—Circuito: Abra Piedras, Acheral, Astilleros, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Cumbre Grande, Chicayó, Chilmoye, Matansillas, Nogal, Pinar, Ramadas, Río Seco, San Antonio, San Carlos, San José y Santiago.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 145—Volcan Higueras—Circuito: Cañas, Pueblo Viejo, Sala Iscuya, Volcán Higueras y Zaplita.

Colegio Electoral N° 9 Santa Victoria.

Circuito N° 30

Mesa N° 1—Municipalidad, Santa Victoria—Circuito: Parroquia, Puesto Rodeo, Rodeo Pampa, Puesto (el), San Cruz, Santa Victoria y Viscachani.

Mesa N° 2—Escuela Nacional No 85, Santa Victoria—Circuito: Ciénega, Chañaral, Chorro, Falda (la), Huerta, Lizoide, Mezón, Papa Chacra Pucará, Puerta (la), San Felipe y Soledad.

Mesa N° 3—Iglesia Parroquial, Santa Victoria—Circuito: Igual que los de las mesas N° 1. y 2.

Circuito N° 31.

Mesa N° 1—Escuela Nacional No 84. Acoite—Circuito: Acoite, Corral Blanco, Hornillos, Lipión, Porongal, Potrerillo. Purco Viscana, San José Trigo Huaico, Tuctuca, Varitú y Yquis Pala.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 39. Nazareno—Circuito: Bacoya, Cuesta Azul. Nazareno, Pascoya, Río Blanco, San Pedro.

Mesa N° 3—Oficina del Registro Civil, Nazareno—Circuito: Igual al de la mesa N° 2.

Mesa N° 4—Casa del Presidente del Comicio, Acoite—Circuito: Igual al de la mesa N° 1

Colegio Electoral N° 10 CERRILLOS

Circuito N° 32.

Mesa N° 1—Municipalidad, Cerrillos—Circuito: Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Cerrillos—Circuito: Algarrobal, Belgrano, Colegio (el), Curtiembre, Falda (la), Finca Farfán, Finca Guantay, Miraflores, Palmas (las), Pueblo, San Clemente, Santa Mónica, Villa Dolores y Villa María.

Mesa N° 3—Iglesia Parroquial, Cerrillos—Circuito: Carmen (el) Colón, Cruz (la), Estación F.C.C.N. Cerrillos, Molino la Fama, Palmar (el), Paraíso, Perchel, Tres Acequias y Villa Lola.

Mesa N° 4—Escuela Nacional No 6' Río Ancho—Circuito: Alamos (los), Olmos, Palo Marcado, Río Ancho, San Antonio, San Isidro, San Miguel y Zanjón.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N° 65, la Candelaria—Circuito: Arca (el), Banda (la), Candelaria (la), Ceibalito, Humaytá, Ojo (el), Ojo de Agua y Santa Elena.

Circuito N° 33.

Mesa No 1—Municipalidad, la Merced—Circuito: Pueblo.

Mesa No 2—Escuela Provincial Mixta, la Merced—Circuito: Algarrobal, Barrancas (las), Bordo, Cadillal, Cañadita, Capilla, Carmen (el), Cerrito, Estación F.C.C.N. la Merced, Falda de Aranda, Pircas (las), Rincón, Rosal (el), San Francisco, San Jerónimo, Santa Ana, Seminario, y Villa Josefa.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 7—San Agustín, Circuito: Belgrano, Cañada, Ceibalito, Finca Adela Mendez, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín, Sancha, Sanchita sumalao, y Tienditas (las),

Mesa No 4—Escuela Provincial, San Martín—Circuito: Igual al de la mesa No 3.

Colegio Electoral No 11—Chicoana.

Circuito No 34.

Mesa No 1—Municipalidad, Chicoana—Circuito: Miraflores, Pueblo y Tres Esquinas.

Mesa No 2—Escuela Provincial Chicoana—Circuito: Agua Colorada, Belmonte, Guardia (la), Lajas (las), Los—Los, Quirusillal, San Miguel, Santa Teresa, Santa Victoria, Tilián, Valle del Molino.

Mesa No 3—Escuela Nacional No 63, Bella Vista o Calavera—Circuito:

Bella Vista ó Calavera, Corral de Piedra, Gongora, Margarita (la), Mollar, Peña Flor, Pulares, San José de la Viña, Santa Lucía y Villa Fanny.

Mesa N^o 4—Escuela Nacional N^o 68, Típal—Circuito: Campo Alegre, Entre Ríos, Pedregal, San Francisco, San Joaquín, San Nicolas, Santa Rosa y Típal.

Mesa N^o 5—Escuela Nacional N^o 105, el Bordo—Circuito: Bordo (el), Estación F.C.C.N. Chicoana, Finca, Lafuente, Finca Villa, Maroma, Moras (las), Paris, Santa Gertrudis.

Mesa N^o 6—Escuela Nacional N^o 70—Chivilme—Circuito: Candelaria, Chivilme, Estación F.C.C.N. Osma, Laguna, Lamedero, San Ramón, Santa Ana y Viniacos.

Mesa N^o 7—Estación F.C.—Chicoana—Circuito: Igual al de la Mesa N^o 5.

Circuito N^o 35.

Mesa N^o 1—Escuela Nacional N^o 66—Escoipe—Circuito: Abra del Soldado, Agua de Castilla, Agua Negra, Animas -las, Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Huasco -el, Malcante, Mal Paso, Maraichivo, Potrero de Diaz, Quesera, Rodeo, San Fernando, San Martín, Sauces | -los, Sunchales, y Zanja -la.

Mesa N^o 2—Oficina del Registro Civil, Escoipe—Circuito: Igual al de la Mesa N^o 1.

Circuito N^o 36

Mesa N^o 1—Municipalidad, El Carril—Circuito: Carril -el, y Garzas.

Mesa N^o 2—Escuela Nacional N^o 8—El Carril,—Circuito: Bañado -el, Barrancas, Calvimonte, Estación F.C.C.N. Zuviría, Finca Pellegrini, Granja Rosada, Monte Grande, Prado -el, San Antonio, San Francisco y Zuviría.

Mesa N^o 3—Juzgado de Paz, El Carril—Circuito: Palmira, Población, San Ignacio, San José, Santa Rita y Villa Elisa.

Colegio Electoral N^o 12—La Viña.

Circuito N^o 37.

Mesa N^o 1—Municipalidad, La Viña—Circuito: Pueblo, Quebrada del Molino, San Antonio y Tipa Larga.

Mesa N^o 2—Escuela Provincial, La Viña—Circuito: Calleja de Santa Ana, Carrizal, Corral Viejo, Churquis los, Entre Ríos, Estación F.C.C.N. Castañares, Pircas las, Quebrada de Molindez, Santa Ana. Telar y Trám-pa la.

Mesa N^o 3—Escuela Provincial, Talapampa—Circuito: Abrita la Ayuso el, Algarrobal, Curtiembres las, Estación F.C.C.N. Talapampa, Quayacán. Laguna la, Morales, San Isidro. Tacanaš. Talapampa y Tobar el.

Mesa N^o 4—Escuela Nacional N^o 86. el Carmen—Circuito: Ampatapa, Carmen el. Costa la. Estación F.C.C.N. 20 de Febrero. Mollar Farral. Quebrada de Chilos. Quebrada de los Planchones. San Nicolas. y Tunal.

Circuito N^o 38

Mesa N^o 1—Municipalidad. Coronel Moldes.—Circuito: Banda la. Cabra Corral. Candelaria. Coronel Moldes. Chacra Esperimental. Chamental. Lomas Coloradas, Peñas Azules. Río Seco. San Ramón. Santa Elena. Típal. Tipas las y Tres Cañadas.

Mesa N^o 2—Iglesia Parroquial. Coronel Moldes—Circuito: Armonía, Ataco Pampa. Banda la. Bodega la. Bolsa la. Carmen el. Carril de Abajo. Coronel Moldes. Estación F.C.C.N. Coronel Moldes. Lomitas las. Monte Viejo. Osma. Piedras Moradas. Paz la. Posta la. Puerta de Diaz. Quebrada. Retiro. Saladillo de Osma. San Antonio. San Gabriel. San José de Osma. San Luis. San Roque, San Vicente. Santa Teresa. Unión la. y Villa Elvira.

Mesa N^o 3—Escuela Nacional N^o 104 Ampascachi—Circuito: Ampascachi. Argentina la. Churqui Solo. Durazno el. Estación Ampascachi.

Hoyada la Mercedes. Potrero de Díaz. Quebrada Chuña Pampa y Zapallar.

Mesa N° 4—Escuela Provincial, Coronel Moldes—Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

Colegio Electoral N° 13

Guachipas.

Circuito N° 39

Mesa N° 1 Municipalidad, Guachipas Circuito: Banda (la), Guachipas, Molinos (el), y San Rafael.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Guachipas Circuito: Acheral, Brealito, Caiguaco, Cebilar, Coropampa, Costa (la), Chañaral, Chartas, Churquis (los), Estación F.C.C.N. Alemania, Florida, (la), Paso del Rio, Población, Quebracho, San Antonio, San José, San José del Rionde Alemania, San Miguel, Santa Clara, Santa Elena, Sauce Redondo, Suchal, Tacanas, Tipas Solas, Uturunco.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 72, Bodeguitas Circuito: Bodega, Bodeguita, Lucena, San Lorenzo, Vaquería, y Vichime.

Circuito N° 40

Mesa N° 1—Iglesia Parroquial Carahuasi Circuito: Alemania, Animas, Campo Verde, Carahuasi, Copacabana Mesada, Mistolar, Movar (el), Nueve de Julio, Pirgua, Pueblo, Saladillo, San Isidro, Sauces (los), y Totorita.

Mesa N° 2—Escuela Nacional 71, Acosta—Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Cañas (las), Corrales, Cueva (la), Chacras (las), Cahchalar, Churcal, Durazno, Huaico Hondo, Laguna (la), Lampazar, Naranjito, Pampa Grande, Piedras Coloradas, Puesto Colorado, Quesería, Río Don Juan, San Pedro, Los Corrales, Santa Rosa, Simbolar.

Mesa N° 3—Escuela Pampa Grande (Guachipas) Circuito: Animas (las) Cañas (las), Churcal (el), Durazno (el), y Pampa Grande.

Colegio Electoral N° 14—R. de la Frontera

Circuito N° 41

Mesa N° 1 Escuela Normal Rural, Rosario de la Frontera. Circuito: Australasia, Cantarsana, Estación F. C.C.N. Rosario de la Frontera y Pueblo.

Mesa N° 2 Escuela Provincial, Rosario de la Frontera Circuito: Palata Posta Vieja. Pueblo y Villa Aurelia.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 77. Horcones, Circuito: Bajada Grande, Bajada de Ortiz, Camas Cortadas, Cavas, Cuevas, Delicias (las), Diamante, Estación F.C.C.N. Horcones. Federación Felicidad (la). Horcones, Loma Blanca, Mojarras, Obraje, Ovejería Pampa Blanca, Puestito, San Antonio, San Felipe. Santa Rosa Sauzal Tinajeras, y Zanjón.

Mesa N° 4—Escuela Provincial El Naranjo Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar (el), Naranjo (el), Potrerillo, Pozo-verde, Puesto de Lopez, y Yerba Buena.

Mesa N° 5—En la Biblioteca, Rosario de la Frontera—Circuito: Agua Negra, Alto de las Flores, Argunta, Baños (los), Barbayaco, Beigrano, Candelaria, Ceibalito, Cosme, Duraz, nito, Herrería, Laguna Salada, Manalapa, Ojo de Agua, Palomar, Pocitos, Pozo Largo, Quebrachito, Saladillo, San José, San Martín, Sauces y Termas (las).

Mesa N° 6—Municipalidad, Rosario de la Frontera—Circuito: Estación F.C.C.N. Rosario de la Frontera, Laguna (la), y Pueblo.

Mesa N° 7—Casa del Presidente de Comicio, El Tandil—Circuito: Aseradero El Tandil, Orcones, Ojito el, y Tandil el.

Mesa N° 8—Oficina del Registro Civil, Rosario de la Frontera Circuito.—Estación F.C.C.N. «R. Frontera, Pueblo.

Circuito N° 42

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 44, Chañar Aguada—Circuito: Agua.

Azul, Agua Blanca, Agua de Zarza, Balboa Balta, Bateas las, Ceibal, Cié-nega, Colorados los, Chañar Aguada. Figura, Galluyaco, Lomitas, Paraísos los, Poroto, Portesuelo, Pozo Blanco, San Vicente y Simbolar.

Mesa N. 2—Escuela Provincial Camara—Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Camara, Cañitas, Carrera (la), Churcalito, Churquis (los), Estación F.C.C.N. Arenal, Guaschaje, Hoyada (la), Juntas, Lapaso, Noques, Obando, Punta de Agua, Quebrada (la), San Esteban. Santa Teresa, y Santo Domingo.

Mesa N. 3—Casa del Presidente de Comicio, Balboa—Circuito: Igual al de la mesa N. 1.

Circuito N. 43

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 80; las Mercedes—Circuito: Almona, Bajada (la), Bajada del León, Bordo (el), Buena Vista, Cabezas Colgadas. Cadillal -el-, Cañas -las-, Canteros, Ciñuelito, Colgadas -las-, Copo Quiles, Estación F.C.C.N. Copo Quiles Güequecho, Guerrero, Juan Diego, Mazonica, Mercedes -las-, Puyuna; Quiscaloro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Vinalito y Zápallo Guascho

Mesa N. 2—Escuela Nacional, La Salada—Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Bella Vista, Bordo -el-, Calaveras -las-, Cerro Colorado. Cóndor -el-, Corral Viejo, Costosa -la-, Cuerito, Churqui -el-, Esperanza la, Floresta la, Gualiamá, Lajas las, Mal Nombre, Micuna, Palapala, Porvenir, Recrero -el-, Retiro, Saladas -las-, San Francisco, Santa Catalina, San Luis, Talas las, Toma -la-, y Villa Corta.

Mesa N. 3—Oficina de Correos Las Mercedes—Circuito: Igual mesa N. 1.

Circuito N. 44

Mesa N. 1—Oficina Correos y Telegrafos, Puente de Plata—Circuito: Cuchi Yaco, Cuesta Negra, Estación, F.C.C.N. Almirante Brown, Estación

F.C.C.N. Puente de Plata, Hojampalta, Madariaga. Puente de Plata, Runayaco, Talapunco, Talayaco, Totora Yaco, y Tunillas.

Mesa N. 2—Escuela Nacional N. 90 El Potrero—Circuito: Ardiles los, Bracho el, Chilcayaco, Fuerte Quemado, Maravilla la, El Ojo. Pajita la Potrero el. Río Urueña, San Juan, San Pedro, Villa Dominguez y Villa Elena.

Mesa N. 3—Escuela Nacional N. 25, San Lorenzo—Circuito: Alto de San Isidro, Barrancas, Calera la. Cañada la. Carahuasi. Castillejo. Cevillar el. Ceibos los. Cerro Negro. Galpones, Lancitas las. Mesada la. Mesada Corta. Mesada Larga. Morenillo. Nogales los. Puesto Viejo. Quemado el. Rosales los. San Lorenzo. Santa Isabel. Santa Maria. Simbol Yaco. Soledad. Tacuruces. Ton—Ton y Zanja la.

Mesa N. 4—Escuela Nacional N. 110 Antilla—Circuito: Antillas. Antilla Vieja. Cañada de las Juntas. Desmonte el. Inima. Junquillos. Lecherones. Ojo de Agua. Pozo La Cañada. Salamanca. Unquillos. y Yuto Yaco.

Mesa N. 5—Oficina de Correos El Potrero.—Circuito: Igual al de la Mesa N. 2.

Colegio Electoral N. 15- La Candelaria

Circuito N. 45.—

Mesa N. 1—Escuela Nacional N. 43 La Candelaria.—Circuito: Agua Azul, Agua Caliente, Agua Honda, Aguadita, Acherel (el), Angosto (El), Anta Yaco, Aranda, Baradero, Botija, Candelaria, Ceibal, Cuchiyaco, Chorrillos; Delfina, Esperanza (La), Estanque, Estanzuela, Molino de Aranda, Molle Punco, Piedra Bola, Potrero de Nogalito, Potrero de Vargas, Pozo Cercado, San Antonio, San Elias, San Esteban, Santa Barbara. Santa Isabel, Santa Leocadia, Santa Lucia, San Pedro de Aranda, Selvá (La), Tala Yaco, Unquillos y Zalazar.—

Mesa N. 2—Oficina Registro Civil La Candelaria. Circuito: Igual al de la mesa N. 1.—

Circuito N° 46.—

Mesa N° 1.—Escuela Provincial El Tala. Circuito: Estación Ferrocarril Central Norte Ruiz de los Llanos, Finca Guzman, y Tala (El).

Mesa N° 2.—Oficina de Registro Civil El Tala.—Circuito: Bebedero, Borbollon, Cuarteadero, Datil (El), Finca Iriarte, Higuieritas, Maravillas, Mogotes, Perucho, Puente del Ferrocarril Central Norte, Tala (El), Torino, Vazquez, Villa del Tala, y Zalazar.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 168 El Jardin. Circuito: Alem, Arbol Solo, Asuncion, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Cinco Duraznos, Churcalito, Jardin, (El), Juntas (Las), Lanzas, (Las), Mal Paso, Manga, Miraflores, Mollar, Naranjo, Naranjo Esquina, Ocho Nogales, Palo Quemado, Población (La), Potrerillo, Potrero, Sauzalito, Sunchal, y Tupal.

Mesa N° 4.—Iglesia Parroquial El Jardin. Circuito: Igual al de la Mesa N° 3.—

Colegio Electoral N° 16 Cafayate

Circuito N° 47

Mesa N° 1.—Municipalidad Cafayate. Circuito: Chimpa y Pueblo.—

Mesa N° 2.—Escuela Provincial Cafayate.—Circuito: Ascárate, Industria (La), Pueblo y Tránsito.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 51. La Rosa.—Circuito: Banda (La) Esteco y Rosa (La).—

Mesa N° 4.—Sucursal Banco de la Nacion Cafayate. Circuito: Aguada La), Alca Yaco, Alpinas, Alta Mira, Bartolito (El), Bolsa (La), Candado El) Caraguasi, Carmen (El) Conchas Las), Chacritas (Las), Chañar Puncó, Chuschas, Florida (La) Higuieritas (las) Isasmendi, Lagoria, Moyares (Los) Paranjillos, Paso (El) Pedrón (El), Peñas Coloradas, Pereyra, Puente (El) Rastrojito, Salazar, San Antonio, San Isidro, San Luis, Santa Bárbara, Sunchal, Tororita, Tres Cruces, Tunillas, Virgen del Valle y Yaco Chuya.—

Circuito 48

Mesa N° 1 Escuela Nacional N° 126-Lorohuasi.—Circuito: Alizar (El) Bol-sa (La), Buena Vista, Carmen (El)-Divisadero, Florida (La) Huerta Nueva, Industria (La), Lorohuasi, Merced La), Mesadas (Las) Potrerillo, Recreo-El) Río Colorado, Río Seco, San José y Taquillar.—

Mesa N° 2.—Escuela Nacional N° 48 Tolombon. Circuito: Algarrobal, Arboleda (La), Arcas (Las), Arcas Yaco, Armonia, Durazno, Lampasito, Macho Rastrojo, Mercedes (Las), Moyanos (Los), Moyar (El), Pié de la Cuesta, Puerto (El), Quisca, Reservada, Río Seco, San Felipe, San Manuel, Tolombon, Totorita (La) Totorita La- y Zarso.—

Colegio Electoral N° 17—San Carlos

Circuito N° 49

Mesa N° 1.—Municipalidad San Carlos. Circuito: Barrial, Buena Ventura, Buena Vista, Monte Carmelo, Monte Pozo, Molino Viejo, Pueblo, Quinta-La-, San Isidro, San Miguel, y Villa Nueva.—

Mesa N° 2.—Escuela Provincial San Carlos. Circuito: Bajada La-Barrancas, Peñas Blancas, Perseverancia La-Potreriillo, Pueblo, Rumihuasi, Saladillo, San Lucas, y San Rafael.—

Mesa N° 3.—Escuela Nacional N° 55 Animaná.—Circuito: Animaná, Bella Vista, Cerro Bayo, Corralito Durazno, Pircas Las-, San Antonio y Santa Cruz.—

Circuito N° 50

Mesa N° 1.—Escuela Provincial «Los Sauces» Circuito: Abra Pampa, Merced-La-, Monte Viejo, Horconci-to, Payogastilla, San Felipe, Sauce-Los- y Viña-La.—

Mesa N° 2.—Escuela Macional N° 50 Amblayo.—Circuito: Aguadita-La- Cachi—Pampa, Colorados Los-Costa de Amblayo, Isonsa, Mollar-El-Ovejeria, Papa—Chacra, Rio Salado-Rumiarco, Saladillo, Tintincillo, y Urbina.—

Circuito N° 51

Mesa N° 1. — Municipalidad Angastaco. — Circuito: Angastaco, Carmen Guasalona, Guasapampa, Palo Pintado, Peñas Blancas, Piedras Pintadas, Rosario -La- y Santa Rosa. —

Mesa N° 2 — Escuela Nacional N° 47 Angastaco Circuito: Angastaco, Angostura, Arcadia, Cabaña, Cortaderas, Cuesta Chica, Cueva. -La- Florida -La-, Isla -La-, San Martin, Tonco y Viña -La-. —

Mesa N° 3 Casa del Presidente del Comicio «Pucará» Circuito. Cardones Carrizal -El- Jasimaná, Palanciño, Palometros, Fucal, Pucará, Pucari-lla y Santa Rosa. —

Colegio Electoral N° 18—Molinos*Circuito N° 52.—*

Mesa N° 1. Escuela Provincial Molinos. Circuito; Banda Grande, Churcal, Esquina -La- Molinos, Pueblo Viejo, y San Rafael.

Mesa N° 2.—Municipalidad Molinos Circuito: Aguadita, Amaichá, Entre Rios, Huerta Grande, Humanao, Laguna, Matancillas, Monteviera, Pozo -El-, Rumibola, San Lucas, San Martin, Santa Barbara, Santa Rosa, Santo Domingo, Tedelaloma, Tio Pampa, Tomuco, y Totorá -La-

Circuito N° 53

Mesa N° 1.—Oficina del Registro Civil Seclantás. Circuito: Seclantás y Seclautás Adentro. —

Mesa N° 2 — Escuela Provincial Seclantás. Circuito: Airón, Apacheta Bolsas asl, Brealito, Colte, Corralitos, Corral de Piedra, Cruz -La-, Gibraltar, Huerta -la- Monte, Monte Grande, Monte Nieva, Mollar -el-, Peña -la- Pichanal, Puerta -la- San Isidro, Seclantás Adentro, Totorá -la-, Totoral y Vallecito.

Circuito N° 54

Mesa N° 1 — Escuela Nacional N° 140, Luracatau, Circuito: Luracatau, Patapampa, Sala, Santa Cruz y Talar.

Mesa N° 2 Oficina Registro Civil, Luracatau— Circuito: Alumbre, Ca-brería, Cuchiyaco, Encrucijada, y Luracatau.

Circuito N° 55

Mesa N° 1 — Casa del Presidente del Comicio, Colomé— Circuito: Colomé, Compuel, Despensa -la- Gualfin, y Tacuil.

Colegio Electoral N° 19—Cachi.*Circuito N° 56.*

Mesa N° 1 — Escuela Nacional N° 122, San José de Cachi — Circuito: Arcas, Caracha, Ciénega -la- Colte, Churqui, Gibraltar, Paya -la-, Peras, Potrero, Puerta de la Paya, San José de Cachi, y Yaco.

Mesa N° 2 — Escuela Provincial Cachi, Circuito: Banda -la-, Cachi, Cuesta -la-, Escalchi, Moyar -el-, Pueblo Viejo, Rancagua y Tin-Tin

Mesa N° 3 — Municipalidad Cachi Circuito: Cachi Adentro, Cuevas Fuerte Alto, y Quipón.

Mesa N° 4 — Iglesia Parroquial, San José de Cachi— Circuito Igual al de la Mesa N° 1.

Mesa N° 5 — Escuela Nacional N° 100, Cachi Adentro — Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

Circuito N° 57

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 42, Payogasta — Circuito: Aguadita, Belgrano, Buena Vista, Cajoncillo, Carmen -el-, Payogasta, Piul, Potrero de Payogasta, Punta de Agua, Rio Blanco, Saladillo, San Isidro, Tonco, Unión -la-, y Villa Mercedes.

Mesa N° 2 — Oficina del Registro Civil, Payogasta Circuito: Igual al de la Mesa N° 1.

Mesa N° 3 — Escuela Nacional N° 13, Palermo — Circuito: Palermo y Palermo Oeste;

C. Electoral N° 20—Rosario de Lerma.*Circuito número 58*

Mesa N° 1—Escuela Provincial de Niñas. Pueblo—Circuito: Estación F.

C. C. N. Rosario de Lerma y Pueblo

Mesa N° 2—Escuela Provincial de Varones. Pueblo—Circuito: Ballenar. Cañada. Entre Rios Guasco. Miraflores Naranjo. Paraíso. las Piedras Pirguas Pozo Verde. Pueblo. Quipón. Retiro. Rosario Viejo. Rosas las, o Tránsito. San Antonio, San Bernardo. San Fernando. San Jorge. San José. San Rafael. Villa Mercedes y Villa Virginia.

Mesa N° 3—Estación Pucará—Circuito: Negritas las, Porvenir. Pucará. Santa Ana. Santa Teresa y Villa Sara.

Mesa N° 4—Escuela Provincial. Santa Ana—Estación. Pucará—Circuito: Carmen el, Estación F. C. C. N° Pucará, Perchel, San Isidro. San Martín. San Pablo.

Mesa N° 5—Escuela Nacional N. 20 El Timbó—Circuito: Florida la, Juncal. Pircas las, Rosa Florida. San Ramón. Santa Rosa. y Timbó el

Mesa N° 6—Iglesia Parroquial. Pueblo—Circuito: Igual al de las mesas N° 1 y 2.

Circuito número 59

Mesa N° 1—Escuela Nacional N. 16. Cámara—Circuito: Abra la, Cámara. Ceibal. Cerro Negro. Corralitos. Manzano y Pullil

Mesa N° 2—Casa Presidente Comicio, Carbajal, Circuito: Agua Chuya, Agua Caliente, Carbajal, Malcante, Piedra Blanca, Santos Lugares, y La Viña.

Circuito N° 60

Mesa N° 1—Iglesia Parroquial, Silleta—Circuito: Los Aguilares, La Florida, Las Lomitas, Oratorio y Pueblo.

Mesa N° 2—Escuela Provincial, Silleta—Circuito: La Ceiba, Los Ceibos, Las Chacaritas, Encón, Encóncito, La Falda, Isasmendi, El Manzano, Merced de Arriba, Pie de la Cuesta, Potrero, Potreros de Linares, Prado, Punta Ciénega, San Luis, Vilque, Villa María y Zorrito.

Mesa N° 3—Escuela Nacional N° 21, Incahuasi—Circuito: Cuesta Grande, Incahuasi, Loroahuasi, Potrero de Sosa y Potrero de Uriburu.

Mesa N° 4—Escuela Nacional N° 93, Quijano—Circuito: Alizar, Las Arcas, Cañado, Chorrillitos, Estación F. C. C. N. Campo Quijano, Estación F. C. C. N. Río Blanco, Estación F. C. C. N. El Tunal, Góngora, Las Higueritas, Lista Blanca, El Moyar, Ovejera, Pataguasi, Quijano, Río Blanco, Los Sauces, Tunal y El Tunal.

Mesa N° 5—Municipalidad, Campo Quijano—Circuito: Igual al de la mesa número 4.

Mesa N° 6—Oficina del Registro Civil Campo Quijano—Circuito: Igual al de las mesas número 4 y 5.

Mesa N° 7—Oficina Correos, Campo Quijano—Circuito: Igual al de las mesas núm. 4, 5 y 6.

Circuito N° 61

Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 135, Villa Solá—Circuito: Agua Colorada, La Capilla, Las Cebadas, Cerro Bayo, Chorrillo, El Chorro, Dos Rios, Estación F. C. C. N. Gobernador Solá, Estación F. C. C. N. Puerta Tástil, Gólgota, Guaico Hondo, Inca Mayo, Tástil, Puerta de Tástil, Santa Rosa de Tástil, Villa Solá y Zarsito.

Mesa N° 2—Escuela Nacional N° 15, San Bernardo de las Zorras—Circuito: Angosto, Las Burras, Candelaria, La Cantera, Carrera Muerta, Cerro Redondo, Las Cuevas, Challi, Duraznito, Huasa Ciénega, Incahuasi, Lagunilla, Las Lomas, Morohuasi, Ojo de Agua, Pasha, Rincón de Salas, San Bernardo de las Zorras, Tacuada, El Tambo.

Mesa N° 3—Casa del Presidente del Comicio—El Toro—Circuito, Abra Muñano, Corral Blanco, Chañi (el), Encrucijada, Palomar, Pancho Arias, Punta Ciénega, Potrero el, Puesto Chico, Toro el y tres Cruces.

Colegio Electoral N.º 21—La Poma*Circuito número 62*

Mesa N.º 1—Escuela Nacional N.º 75, La Poma Circuito: Abra (el), Abra del Peral, Ampostuya, Asperal, Baja (la), Banda la, Vella Vista, Bordo, Campo Colorado, Candado el, Cordonal, Casa Colorada, Cerro Negro, Corral Negro, Corral de Piedra, Chuchuy, Esquina Azul, Falda la, Jumial, Laponia, Negra Muerta, Paya la, Pir-cas, Playa la, Pozo Bravo, Pueblo, Pum—Pum, Saladillo, Toro Muerto, y Trigal.

Mesa N.º 2—Casa del Presidente del Comicio, El Molino—Circuito: Cajón el, Campo Negro, Molinos el, Pajón el, Palermo, Paya la, Peña Agujereada, Potrero el, Pueblo Viejo, Quesería, Río Salado, Roseo el, Salado el, Típal y Totoral.

Mesa N.º 3—Municipalidad—La Poma—Circuito: Igual al de la mesa N.º 1.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial

Salta, Enero 31 de 1934.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo V— De Las Convocatorias — de la ley N° 122 de Enero 27 de 1934 en curso, determina que la convocatoria a elecciones de diputados y senadores a la Legislatura de la Provincia, deberá expresar el número de diputados y senadores, titulares y suplentes, a elegirse en cada circunscripción electoral y el número por el cual pueda votar cada elector conforme lo dispone el Art. 70 de la misma Ley.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el Decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, para ajustarse a las determinaciones precedentemente señaladas.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Art. 1°.— Ampliase el artículo 2° del Decreto de convocatoria a elecciones de representantes ante la Honorable Legislatura de la Provincia, dictado por este Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso, disponiendo que, de conformidad al inciso 10.) del Art. 17 y a los Arts. 70 y 71 de la Ley No. 122, cada elector de los Departamentos de La Caldera, Anta, Santa Victoria, Cerrillos, Cachi, Guachipas, La Poma, Cafayate y La Candelaria, votará, por Un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital, votará por:— cuatro (4) diputados titulares, y por cuatro (4) diputados suplentes, por un (1) senador titular y por un (1) senador suplente,

Art. 20.— Hágase conocer este Decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 30.— Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 31 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley No. 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto de convocatoria, incluye en su artículo 20 la elección de un (1) senador suplente, por el Departamento de CHICOANA y de un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente por el Departamento de ROSARIO DE LERMA.

Que según el artículo 84 de la nueva Ley de Elecciones de la Provincia: «En ningún caso podrá llenarse una vacante con un suplente perteneciente a distinta lista de partido que el que la ocasiona».

Que la disposición del Art. 84 de la Ley No. 122, está enderezada a la consecución de los propósitos perseguidos por la Ley, en cuanto a la consolidación de una mayoría absoluta para el partido cuya representación eleccionaria haya obtenido el voto electoral necesario a tal fin, al propio tiempo que la formación de la representación de los partidos minoritarios, en relación a su valor electoral cuantitativo. La representación mayoritaria y la minoritaria, en el juego del régimen electoral que crea la nueva Ley No. 122, en concordancia con lo consagrado por el Art. 48 de la Constitución de la Provincia, debe entenderse investida de un valor permanente por todo el tiempo del mandato por el cual hayan sido elegidas, puesto que, de no ser así, el sistema de la lista mayoritaria y minoritaria, con posterioridad a los actos electorales que la instituya, quedaría de hecho subvertida, por cualquier contingencia que ocurriese en los casos en que debe llenarse una vacante legislativa. Por ello, el Art. 85 de la nueva Ley No. 122, concordantemente con el art. 84 de la misma Ley, establece que, el suplente que sustituya a un titular durará en sus funciones hasta completar el período de éste, Y, desde luego, ese reemplazo corresponde a los suplentes de la misma lista a que pertenezcan los titulares.

Que en mérito a las consideraciones anteriores, procede modificar y suprimir la convocatoria a elecciones por representantes legislativos suplentes por los departamentos de CHICOANA y ROSARIO DE LERMA, para mantenerse dentro del régimen legal de mayoría absoluta y representación minoritaria establecido por la Ley No. 122.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º.—Déjase sin efecto la convocatoria al pueblo de los Departamentos de CHICOANA, para elegir un (1) senador suplente; y de ROSARIO DE LERMA, para elegir un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente, el día 4 de Marzo próximo.

Art. 2º.—El presente Decreto se tendrá por incorporado, con la modificación que estatuye al Decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso.

Art. 3º.—Comuníquese este Decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a las Honorables Cámaras Legislativas, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4º.—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 31 de 1934

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a las disposiciones contenidas por el Capítulo IX—**SISTEMA ELECTORAL**—de la nueva Ley N.º 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 71 de la citada Ley N.º 122 determina que, en las convocatorias a elecciones municipales, debe fijarse el número de munícipes (concejales o miembros de comisiones municipales) que corresponda votar a cada elector conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la misma Ley.

Que el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto de fecha 15 de Enero en curso, impartir las instrucciones legales del caso, por intermedio del Departamento de Gobierno, a los señores Intendentes municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, con el propósito de uniformar el procedimiento para la convocatoria a las elecciones ordinarias de renovación total de los concejales y miembros de las comisiones Municipales, que tendrán lugar el primer domingo de Marzo del presente año.

Que siendo esas instrucciones anteriores a la actual Ley N.º 122 de elecciones de la Provincia, y toda vez que según el Artículo 49 de la Ley N.º 68 Orgánica de Municipalidades, las elecciones citadas deben hacerse con sujeción a la Ley de Elecciones de la Provincia en todo cuánto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley 68, resulta evidente que el Poder Ejecutivo debe impartir a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales las instrucciones complementarias para perfeccionar el Decreto de convocatoria que a cada uno de ellos corresponde dictar para las elecciones de su municipio, en uso de atribuciones que les son propias (Art. 44 de la Ley N.º 68).—

Por estos fundamentos

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Impártanse, por el Ministerio de Gobierno, las instrucciones necesarias a los señores Intendentes Municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, a objeto de que dicten a la mayor brevedad posible un Decreto complementario al de la convocatoria a elecciones en cada municipio respectivo, fijando el número de concejales o miembros de las comisiones Municipales según el caso, que corresponda votar a cada elector, en concordancia con los Artículos 70 y 71 de la citada Ley N.º 122.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1934.

Debiendo procederse a las elecciones de tres diputados al H. Congreso de la Nación y de los senadores y diputados titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el 30 de Abril del corriente año;—atento a las comunicaciones de fecha 3 y 2 de Octubre de 1933 de los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas, y a la del 12 de Enero en curso del señor Ministro del Interior;—de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 23 de la Ley N°. 8.871 y por los Art. 23 y 29 de la Ley de Elecciones de la Provincia; y, dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 55 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2°.—Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresa, a elegir sus representantes ante la H. Legislatura en la siguiente forma: por la CAPITAL, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes, un (1) senador titular y un senador suplente;—por la CALDERA, un (1) diputado titular y un diputado suplente, un senador (1) titular y un (1) senador suplente;—Por ANTA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por SANTA VICTORIA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un senador suplente; Por CERRILLOS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CACHI, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por GUACHIPAS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA POMA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CAFAYATE, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA CANDELARIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CHICOANA, un (1) senador suplente; Por ROSARIO de LERMA un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente.

Art. 3°.—Designase el domingo 4 de Marzo próximo para que tengan lugar las elecciones convocadas por este Decreto.

Art. 4°.—Comuniquese, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ — A. B. Rovalletti

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno